



Edited by

Institute for Social, Political and Legal Studies
(Valencia, Spain)

Editorial Board

Aniceto Masferrer, University of Valencia, Chief Editor
Juan A. Obarrio Moreno, University of Valencia, Assistant Chief Editor
Isabel Ramos Vázquez, University of Jaén, Secretary
José Franco Chasán, University of Valencia, Website Editor
Anna Aitslin, Australian National University – University of Canberra
Juan B. Cañizares, University San Pablo – Cardenal Herrera CEU
Matthew Mirow, Florida International University
Andrew Simpson, University of Aberdeen

International Advisory Board

Javier Alvarado Planas, UNED; Juan Baró Pazos, Universidad of Cantabria; Mary Sarah Bilder, Boston College; Orazio Condorelli, University of Catania; Emanuele Conte, University of Rome III; Daniel R. Coquillette, Boston College – Harvard University; Serge Dauchy, University of Lille; Salustiano de Dios, University of Salamanca; Wim Decock, *Max-Planck Institute for European Legal History*; Seán Patrick Donlan, University of Limerick; Matthew Dyson, University of Cambridge; Antonio Fernández de Buján, University Autónoma de Madrid; Remedios Ferrero, University of Valencia; Manuel Gutan, Lucian Blaga University of Sibiu; Jan Hallebeek, VU University Amsterdam; Dirk Heirbaut, Ghent University; Richard Helmholz, University of Chicago; David Ibbetson, University of Cambridge; Emily Kadens, University of Texas at Austin; Mia Korpiola, University of Helsinki; Pia Letto-Vanamo, University of Helsinki; David Lieberman, University of California at Berkeley; Marju Luts-Sootak, University of Tartu; Dag Michaelsen, University of Oslo; Emma Montanos Ferrín, University of La Coruña; Olivier Moréteau, Louisiana State University; John Finlay, University of Glasgow; Kjell Å Modéer, Lund University; Anthony Musson, University of Exeter; Vernon V. Palmer, Tulane University; Agustin Parise, Maastricht University; Heikki Pihlajamäki, University of Helsinki; Jacques du Plessis, Stellenbosch University; Merike Ristikivi, University of Tartu; Remco van Rhee, Maastricht University; Luis Rodríguez Ennes, University of Vigo; Jonathan Rose, Arizona State University; Carlos Sánchez-Moreno Ellar, University of Valencia; Mortimer N.S. Sellers, University of Baltimore; Jørn Øyrehagen Sunde, University of Bergen; Ditlev Tamm, University of Copenhagen; José María Vallejo García-Hevia, University of Castilla-La Mancha; Norbert Varga, University of Szeged; Tammo Wallinga, University of Rotterdam

Citation

Aniceto Masferrer, “*Ius commune* y tradición jurídica europea. Notas sobre la contribución del Prof. Antonio Pérez Martín a la historiografía jurídica europea”, *GLOSSAE. European Journal of Legal History* 10 (2013), pp. 1-47 (available at <http://www.glossae.eu>)

***Ius commune* y tradición jurídica europea**

Notas sobre la contribución del Prof. Antonio Pérez Martín a la historiografía jurídica europea

Aniceto Masferrer
Universidad de Valencia

No resulta fácil escribir unas breves notas sobre una obra científica tan extensa como la del Profesor Antonio Pérez Martín, historiador del Derecho bien conocido, en España y en el continente europeo.

Como suele ocurrir habitualmente, su obra es reflejo de su propio itinerario vital, ciertamente distinto al de los colegas de su generación. Como distinta y característica ha sido –y sigue siendo– su obra científica y su contribución a la Historia del Derecho español y europeo.

Gozó de grandes maestros, empezando con D. Rafael Gibert y Sánchez de la Vega), con quien cursó la Historia del Derecho en Granada, quien dirigió su tesis doctoral y con el que trabajó como profesor ayudante en la Universidad de Granada primero, y en la Complutense de Madrid después.

También recibió el magisterio del Profesor Antonio García y García, a quien tuvo como profesor de Derecho Canónico y de quien recibió asesoramiento constante en sus investigaciones en Bolonia, particularmente en la realización de su conocida *Proles Aegidiana*. Según afirma el propio Antonio Pérez Martín, “Él es uno de los primeros y más aventajados maestros en la investigación del ‘ius commune’ en la Península Ibérica y a él debo que también yo me inclinara por esa orientación en mis investigaciones”.¹

Finalmente, también aprendió del Profesor Helmut Coing, fundador y director del *Max-Planck-Institut für europäisches Rechtsgeschichte* (Frankfurt/M, Alemania), instituto en el que trabajó –siguiendo la recomendación de su maestro– como *Wissenschaftlicher Mitarbeiter* –con contrato indefinido– durante doce años (1972-1984). Para Pérez Martín, “Helmut Coing fue uno de los últimos grandes juristas alemanes, caracterizado por dominar no una sola rama del mundo jurídico (como es usual en otros países, lo que en Alemania califican de *Fachidiot*), sino varias: Derecho Romano, Filosofía del Derecho, Historia del Derecho Europeo, Derecho Civil, Derecho Bancario, Derecho anglosajón, etc.” Y de su largo periodo de estancia en el Max-Planck-Institut de Frankfurt, él mismo concluye con la siguiente afirmación: “Mi formación histórico-jurídica allí se abrió a un horizonte más amplio, el europeo”². En efecto, ese periodo de trabajo y estudio en ese prestigioso centro de investigación iba a marcar profundamente su trayectoria científica y académica.

Pero empecemos por el principio, esto es, por cómo se incorporó a la vida académica y, más en concreto, cómo empezó su dedicación a la Historia del Derecho. Así lo narra el propio Antonio Pérez Martín:

¹ Entrevista al Prof. Antonio Pérez Martín, Diciembre 2102, <http://www.glossae.eu>.

² *Ibid.*

“A la Historia del Derecho llegué en realidad por accidente. Estando yo en Granada en el primer curso de la carrera de Derecho, D. Rafael Gibert y Sánchez de la Vega invitó en 1967 al profesor Antonio García y García, que había sido mi profesor de Derecho Canónico, a dar una interesante conferencia en el Seminario de Eduardo de Hinojosa de la Universidad de Granada. Al terminar la conferencia los dos acordaron que durante el verano yo fuera a Bolonia para examinar los datos sobre estudiantes y profesores en contenidos en los ‘Memoriali del Comune’, conservados en el Archivio di Stato de Bolonia. En dichos volúmenes se recogen extractos de todos los negocios jurídicos realizados en Bolonia de 1265 a 1330, cuyo valor supera el de 20 liras boloñesas. En la mayoría de ellos intervienen como partes o testigos profesores o estudiantes y por ello constituye una fuente valiosísima para conocer la Universidad boloñesa en esos años. Mi misión consistía en señalar y transcribir todos los pasajes en ellos contenidos con datos sobre estudiantes o profesores. Con ellos se pensaba continuar la publicación del *Chartularium Studii Bononiensis*, interrumpida en 1936 y a la vez elaborar un “Corpus Scholarium Boniensium”, que incluyera a todos los estudiantes de la Universidad de Bolonia, desde el siglo XIII hasta 1500. Este proyecto estaba dirigido por los profesores Giorgio Cencetti, de la Universidad de Roma, Sven Stelling-Michaud, de la Universidad de Ginebra y Gianfranco Orlandelli, de la Universidad de Bolonia y director del ‘Istituto per la storia dell’Università di Bologna’. Trabajando en ello estuve siete veranos seguidos, becado por el Instituto Español de Roma, dirigido por Álvaro d’Ors, del que R. Gibert era subdirector y por el ‘Centro di Ricerca Nazionale’, a través del prof. G. Cencetti. Durante esos períodos tenía también la misión de asesorar a los alumnos de paleografía que realizaban su ‘tesi di laurea’ precisamente sobre los pasajes de los *Memoriali* que yo había previamente señalado”³.

El itinerario del Profesor Pérez Martín como docente pasó por las siguientes etapas: inició su actividad docente en el curso 1966/67, como encargado de impartir las clases prácticas de Historia del Derecho en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, actividad que desempeñó hasta septiembre de 1970. De octubre de ese año hasta septiembre del año siguiente fue contratado –con dedicación completa– como Profesor Ayudante en la misma Universidad. En octubre de 1972 se trasladó a la Universidad Complutense de Madrid, donde trabajó como Profesor Ayudante los cursos 1971/72 (dedicación completa) y 1972/73 (dedicación parcial). En ese curso empezó a trabajar como Colaborador científico (*Wissenschaftlicher Mitarbeiter*) en el *Max-Planck-Institut für Europäische Rechtsgeschichte* (Frankfurt am Main, Alemania), donde permaneció con contrato indefinido y dedicación completa hasta septiembre de 1984 (con excedencias temporales entre 1982 y 1984). Aunque a partir de 1982 empezó a trabajar como Profesor Agregado Interino de Historia del Derecho en Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, en junio de 1984 obtuvo –por oposición– una plaza de Profesor Adjunto de Historia del Derecho en esa misma Universidad. Dos años más tarde, en febrero de 1986, obtuvo –de nuevo por oposición– una plaza como Catedrático de Historia del Derecho. Y como tal siguió trabajando hasta su jubilación, en septiembre del año 2008, pasando a ser Catedrático Emérito Contratado (2008-2011) primero, y Catedrático Emérito Honorario (2011-2013) después.

A lo largo de estos años, impartió docencia, pues, en las Universidades de Granada, Complutense de Madrid y, desde 1982, en la de Murcia. En concreto, ha impartido las asignaturas de Historia del Derecho (troncal), Historia del Derecho Europeo (optativa), Historia de la Administración Española (optativa) e Historia del Derecho de las relaciones laborales (optativa).

³ *Ibid.*

Junto a su actividad docente, también ocupó varios cargos académicos, en su mayoría en la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia: Coordinador de 1º y 2º Curso (del 1 de diciembre de 1985 al 31 de mayo de 1986), Vicedecano (del 1 de diciembre de 1985 hasta el 5 de julio de 1990), Decano (del 6 de julio de 1990 hasta el 31 de octubre de 1993), Director del Departamento de Historia Jurídica y Derecho Público (desde el 13 de enero de 1995 hasta el 31 de enero de 1996), Director del Departamento de Historia Jurídica y Derecho Penal (desde el 8 de febrero de 1999 hasta el 30 de junio de 2006), así como Tutor del Programa Sócrates para las Universidades de Göttingen, Catania y Salamanca (desde 1999 hasta el 30-9-2011).

También fue miembro del Claustro de la Universidad (desde 1986 en dos legislaturas seguidas), así como miembro de las siguientes Comisiones de la Facultad o Universidad: Informática, Publicaciones, Doctorado (de la que fue Presidente), Recursos, Investigación, Planificación de las Nuevas Enseñanzas, Jurídica, Comisión Permanente de la Facultad del Derecho y del Departamento de Historia Jurídica y Derecho Penal, Comisión de Convalidaciones, etc.

Sin embargo, donde más patente resulta la capacidad de trabajo del Profesor Antonio Pérez Martín es en su actividad investigadora. Es cierto que cada investigador tiene su propia –y genuina– trayectoria y producción científicas, lo cual hace difícil cualquier ejercicio de comparación con el de otros estudiosos. Es igualmente cierto, sin embargo, que el de algún investigador es, dentro su propio campo, tan sobresaliente, que uno tiende a considerarlo, en ese ámbito, como el mejor.

Esto es lo que a mí me pasa –y me consta no ser el único– con la producción científica del Profesor Antonio Pérez Martín. Su investigación se ha centrado, fundamentalmente, en dos campos: el *ius commune* (o Derecho común europeo), y el estudio y edición de fuentes hispánicas (tanto legales como doctrinales –o de literatura jurídica–).

Cabe preguntarse a qué se debió esa opción tan clara y nítida por centrar la investigación en el *ius commune* y el estudio/edición de fuentes. A mi juicio, eso no fue tanto una decisión tomada en frío al principio de su carrera académica, sino una consecuencia de su propio itinerario vital y, a mi juicio, fue, más en particular, el resultado de su propia experiencia en su larga estancia en el *Max-Planck-Institut*, donde pudo trabajar en unas condiciones absolutamente incomparables a los estudiosos españoles de su generación, quienes, más tarde, al regresar a España, se convirtieron en sus colegas. Es evidente que la carrera académica de Pérez Martín no fue muy común, pero eso se debió a que ningún otro español de su generación tuvo la oportunidad de formarse y trabajar más de una década en el mencionado Instituto. Su propio testimonio refleja y confirma mi parecer:

“Me incorporé al Max-Planck-Institut en agosto de 1972 y definitivamente lo dejé en septiembre de 1984. Mi situación en dicha institución fue la de colaborador científico de plantilla con contrato indefinido. Conviene tener en cuenta que la investigación en Alemania se realiza preferentemente en los 88 Institutos que tiene la Sociedad Max-Planck esparcidos por toda Alemania y dedicados a las diversas ciencias. En Derecho, además del de Historia del Derecho Europeo, con sede en Francfort del Meno, tiene Institutos dedicados a la Filosofía del Derecho (Heidelberg), al Derecho Penal (Friburgo), al Derecho Internacional Público

(Heidelberg), al Derecho Internacional Privado (Hamburgo), al Derecho Procesal (Luxemburgo), al Derecho Social (Munich) y al Derecho Tributario (Munich).

El Instituto de Historia del Derecho Europeo fue para mí una institución ideal para la investigación histórico-jurídica. Posee una excelente biblioteca no solo con numerosas monografías y revistas, antiguas y modernas, sino también un conjunto considerable de microfilmes de códigos jurídicos. Además tiene un servicio muy eficiente para el préstamo de libros. Durante mi estancia en él no sólo conté con la experiencia y sabiduría de su Director, Helmut Coing, sino también con el asesoramiento de una veintena de colegas dedicados a investigaciones similares a las mías y con la visita frecuente de numerosos profesores europeos que acudían al Max-Planck para dar alguna conferencia o realizar algún trabajo de investigación, aprovechando su rica biblioteca.

Aunque el horario de los colaboradores formalmente consistía en que por la mañana investigaran en los temas encomendados por el Director y por las tardes en los temas que cada uno deseara, yo, sin embargo, gocé siempre de mucha libertad a este respecto y nunca se me exigió un horario determinado.

El objetivo de Helmut Coing al fundar el Max-Planck-Institut fue elaborar, junto con una serie de colaboradores, una Historia del Derecho Privado Europeo. Pero ocurrió que al incorporar colaboradores en esta tarea, estos le convencieron de que primero convenía investigar las fuentes de ese Derecho en las que se contenían las instituciones del Derecho Privado Europeo. El resultado fue que en el desarrollo de esa tarea se consumió todo el período de su Dirección; se publicaron 8 volúmenes del *Handbuch der Quellen und Literatur der europäischen Privatrechtsgeschichte*. Y realmente con esos volúmenes no se terminó por completo la publicación de la historia de las fuentes.

Cuando en 1972 yo me incorporé al Max-Planck-Institut se estaba imprimiendo precisamente el primer volumen del *Handbuch*, dedicado a la Edad Media, y ya se estaba trabajando en los de la Edad Moderna. Como el colaborador encargado de la legislación en la Edad Moderna se ausentó sin terminar por completo su trabajo, a mí se me encargó terminar lo relativo a la legislación en España. Mi colaboración se publicó en las páginas 228-281 del volumen II-2 del *Handbuch*. En español y ampliada con los materiales que había recogido, fue publicada, junto con la traducción de la aportación de J. M. Scholz sobre la jurisprudencia, y un estudio introductorio de Mariano Peset, en *Legislación y Jurisprudencia en la España del Antiguo Régimen*, Valencia, Servicio de Publicaciones, 1979.

Pero como Helmut Coing seguía interesado en abordar cuanto antes el objetivo por el que había creado el Instituto, el trabajo que me encomendó fue una investigación preparatoria precisamente para la elaboración de las instituciones de Historia del Derecho Privado Europeo. Consistió en examinar el contenido de las obras de los siguientes juristas: Acursio (*Glossa Magna*), Bártolo de Saxoferato (*Opera Omnia*), Joachim Münsinger von Frundeck (*Responsorum juris sive consiliorum centuria prima et secunda*), Andrés Gail (*Practicarum Observationum libri duo*), Johann von Borcholten (*Consilia sive responsa iuris*), Francisco Pfeil (*Concilia iuris*), Johann von Köppen (*Enucleationum ad quaestiones juris decas tres*). En el mismo sentido a Ruggero Maceratini le encargó el estudio de la obra *De nobilitate et de iure primigenitorum* de Andreas Tiraquellus y a Krystina Bukowska el de las obras *De dignitate* de Martinus Laudensis y *De imperatore militum deligendo* de Bartholomaeus Cipolla. Los resultados de ambos estudios se publicaron en el nr. 7 (1978) de la revista *Ius commune* del Max-Planck-Institut. Los materiales por mí recogidos siguen inéditos en casi su totalidad y hasta ahora solo he publicado dos trabajos: uno sobre la nobleza en Bártolo (en el homenaje a José Antonio Escudero) y otro sobre las profesiones jurídicas en Bártolo (en el homenaje a Alberto Montoro Ballesteros).

Con estos trabajos H. Coing quería hacerse una idea de cómo tenía que estructurar con sus colaboradores los trabajos para la elaboración de la Historia del Derecho Privado Europeo, que, insisto, fue el principal objetivo de la creación del Max-Planck-Institut. Como durante la dirección de dicho organismo no pudo llevar a cabo dicho objetivo, se dedicó por completo a esa tarea él personalmente al jubilarse y dejar la dirección del citado Instituto. El resultado fueron los dos volúmenes del *Europäisches Privatrecht*, I-II, München 1985-1989, obra que traducida al castellano y apostillada por mí fue publicada por la Fundación Cultural del Notariado, *Derecho Privado Europeo*, I-II, Madrid 1996, iniciando con ella la colección de Clásicos Contemporáneos.

Durante mi estancia en el Max-Planck-Institut publiqué diversos libros: además de la *Legislación y Jurisprudencia en el Antiguo Régimen* antes mencionada, la edición cronológica de los Fueros de Aragón desde 1247 hasta 1547 (Vaduz 1979), los cuatro volúmenes de la *Proles Aegidiana* (Bolonia-Zaragoza 1979) y diversos artículos sobre el valor de los libros en Bolonia entre 1265 y 1350; el Colegio Vives, fundado en Bolonia por Andrés Vives y Altafulla (antiguo colegial del Colegio de España) para estudiantes de Alcañiz e incorporado al Colegio de España en 1757; la relación del Colegio de España con la Orden Franciscana; la actuación de los Colegios de Doctores en Derecho de Bolonia relacionada con España; la defensa de la precedencia del Rector del Colegio de España frente al Síndico de la Universidad de Bolonia realizada en 1565; etc.”

Esta fue, sin duda, una etapa de su trayectoria científica, una ‘estancia de investigación’, que marcó por completo el ámbito, el método y la capacidad de trabajo del Profesor Pérez Martín. Tanto es así que, cuando regresó de Alemania, su objeto de estudio, su idea y su ámbito de interés científico estaban ya perfectamente definidos. Y desde entonces –y hasta la actualidad– no ha hecho más –ni menos– que seguir ese plan de trabajo, que fue concebido y pergeñado en Alemania, al trabajar junto a algunos de los grandes maestros de nuestra disciplina, y en un momento en el que, en España, tan sólo en algunos pocos historiadores del Derecho empezaba a despertar el interés por la temática no estrictamente nacional o española. Esto quizá pudo dificultar, por lo menos en parte⁴, su regreso a la Universidad española.

De hecho, al poco de incorporarse definitivamente en la Universidad de Murcia en 1984, trató de continuar la labor desarrollada en Frankfurt. ¿De qué modo? Mediante la creación del ‘Instituto de Derecho Común Europeo’, y de *GLOSSAE. Revista de Historia del Derecho Europeo*. Además, organizó dos congresos internacionales, uno dedicado al VII centenario de la muerte de Alfonso X el Sabio (1285/1985), y otro al VII centenario de la muerte de su principal jurista, Jacobo de las leyes (1291/1992). Todas las ponencias presentadas en ambos congresos fueron publicadas, el primer congreso en un volumen aparte⁵, y el segundo en la mencionada Revista⁶.

⁴ Y, de hecho, tuvo que sufrir las consecuencias de la perspectiva ‘nacional’ por la que discurría la historiografía jurídica española. Cuando empezó a presentarse en oposiciones para la obtención de plaza en una Universidad española, algunos miembros de tribunales decían de él, pese a contar con una deslumbrante producción científica (más amplia que muchos de éstos), que no estaba preparado para dar clases de Historia del Derecho *español*. Sin embargo, ese argumento quizá se debiera más al comprensible intento de justificar la opción preferente por otro candidato con menos producción científica, que a la sincera creencia sobre la falta de idoneidad del Profesor Pérez Martín para impartir lecciones sobre Historia del Derecho español. Siempre me ha resultado sintomático que los argumentos esgrimidos para defender a un candidato se tengan que centrar más en la descreditación del candidato rival que en la trayectoria académica del candidato al que se quiere promover.

⁵ *España y Europa, un pasado jurídico común. Actas del I Simposio Internacional del Instituto de Derecho Común*, Madrid, 1986.

⁶ *Glossae* 5-6 (1993-1994); véase en <http://www.glossae.eu/glossae-no5-6-1993-1994>.

Una lectura atenta a su *curriculum vitae* (recogido como apéndice al final de estas ‘Notas’) resulta suficiente para constatar el alcance y la extensión de su producción científica, abordando casi siempre alguno de los dos mencionados ámbitos de estudio, bien el estudio y recepción de *ius commune* en España, bien el estudio/edición de fuentes hispanas con notable influencia del *ius commune*. Y esto es así tanto en sus publicaciones (monografías, capítulos de libros y artículos en revistas), como en las numerosas conferencias, cursos y seminarios que ha impartido a lo largo de su prolongada vida académica.

Sin ánimo de exhaustividad, permítaseme hacer un somero repaso de algunos de sus principales estudios. A finales de los años setenta, después de haber trabajado ya más de un lustro en el Instituto Max-Planck, Pérez Martín publicó tres grandes estudios, que eran el resultado de varios años de trabajo.

El más importante fue su *Proles aegidiana*⁷. Dejemos que él mismo nos cuente la historia de este estudio, que inició en aquellas estancias veraniegas en Bolonia, en las que dedicaba las mañanas a examinar los datos sobre estudiantes y profesores en contenidos en los ‘Memoriali del Comune’, conservados en el ‘Archivio di Stato’:

“Como el ‘Archivio di Stato’, donde se contienen los mencionados *Memoriali* por las tardes estaba cerrado, decidí trabajar por las tardes en el Archivo del Colegio de España, ubicado en Bolonia, fundado por el cardenal Gil de Albornoz. Por consejo del Prof. Antonio García y García y del Prof. Evelio Verdera y Tuells, Rector de dicho Colegio, decidí investigar todos los colegiales que habían residido en dicho Colegio desde su apertura en 1368 hasta 1977. El resultado de dicho estudio fueron los 4 volúmenes de mi ‘*Proles Aegidiana*’ en la que examino los colegiales, capellanes y porcionistas que se albergaron en dicho Colegio en el período indicado.

El volumen I, es decir, el estudio de los colegiales de 1368 a 1500, así como la fundación e historia del mismo y su relación con la Universidad de Bolonia, constituyó el objeto de una breve comunicación en el Congreso Albornociano celebrado del 20 al 22 de octubre de 1969 y sobre todo mi tesis doctoral, defendida en la Universidad de Granada, ante un tribunal presidido por el Excmo. D. Antonio Marín-Ocete, (Catedrático de Paleografía y Diplomática), e integrado por D. Manuel de la Higuera Rojas (Catedrático de Derecho Romano), D. José Luis Santos Díez (Catedrático de Derecho Canónico), D. Antonio Mesa-Moles (Catedrático de Derecho Administrativo y antiguo colegial del Colegio de España) y D. Rafael Gibert (Catedrático de Historia del Derecho y Director de la tesis). La tesis obtuvo la calificación de sobresaliente *cum laude* por unanimidad (...).

El principal objetivo de dicha obra al encargármela el Rector del Colegio, Evelio Verdera y Tells, fue la de investigar la historia de dicha institución y en particular cada uno de los colegiales que en ella había residido desde 1368, en que se admiten los primeros colegiales, hasta 1977, fecha en que se me hace el encargo. Para ello puso a mi disposición las llaves del Archivo del Colegio y una habitación donde realizar la investigación. Durante siete veranos consecutivos recogí los materiales existentes en dicho Archivo y en el Archivio di Stato de Bolonia. El resultado fueron los cuatro volúmenes de la *Proles Aegidiana*, publicados por el Colegio de España, en los que no solo estudio la fundación, historia, estatutos, etc. de la

⁷ *Proles Aegidiana. I: Introducción. Los Colegiales desde 1368 a 1500; II: Los Colegiales desde 1501 a 1600; III: Los Colegiales desde 1601 a 1800; IV: Los Colegiales desde 1801 a 1977. Elenco de supuestos colegiales. Porcionistas. Rectores y otros cargos (1368-1978). Addenda et corrigenda. Índices*, Studia Albornotiana XXXI (1-4), Bolonia-Zaragoza 1979, 2479 pp.

institución, sino particularmente los datos conservados en esos años sobre todos y cada uno de los colegiales, de los capellanes y de los porcionistas (estudiantes hispanos pobres, a los que sin ser colegiales la institución Albornociano les proporcionaba una cantidad de alimentos (pan y vino) y de dinero (para la compra de libros generalmente)).⁸

Además de los estudios que ya había publicado sobre esa cuestión antes de salir a la luz su *Proles aegediana*⁹, tras la edición de esta magna obra, publicó otros estudios –aunque no de la misma envergadura– sobre los hispanos que estudiaron en Bolonia: canonistas¹⁰, zamoranos¹¹, manchegos¹², catalanes¹³, valencianos¹⁴, así como sobre las peculiaridades del Colegio de España¹⁵, entre otros¹⁶. En esta misma línea temática, también estudió los juristas hispanos, no pertenecientes al Colegio de España, pero doctorados en Bolonia (1378-1788)¹⁷.

Otra obra publicada a finales de los años setenta, y elaborada conjuntamente con el estudioso Johannes Michael Scholz, fue su *Legislación y jurisprudencia en la España del Antiguo Régimen*¹⁸, versión castellana de un estudio suyo publicado en alemán unos años antes¹⁹, y de cuya historia y relación con el *Handbuch* de Helmut Coing ya se ha hecho referencia.

⁸ Entrevista al Prof. Antonio Pérez Martín, Diciembre 2102, <http://www.glossae.eu>.

⁹ “El Colegio de España en Bolonia y la Orden Franciscana”, *Naturaleza y Gracia* 23 (Salamanca 1976), pp. 179-250. Reeditado con adiciones en *El Cardenal Albornoz y el Colegio de España*, VI, *Studia Albornotiana*, XXXVII, Bolonia-Zaragoza 1979, pp. 7-90; “Büchergeschäfte in Bologneser Regesten aus den Jahren 1265-1350”, *Ius commune* 7 (Frankfurt am Main 1978), pp. 7-49; “Los Colegios de Doctores en Bolonia y su relación con España”, *Anuario de Historia del Derecho Español* 48 (1978), pp. 5-90; “La precedencia del Rector del Colegio de España. Su defensa frente a la Universidad de Bolonia en 1565”, *El Cardenal Albornoz y el Colegio de España*, IV, *Studia Albornotiana*, XXXV, Bolonia-Zaragoza 1979, pp. 697-731; “El Colegio Vives”, *El Cardenal Albornoz y el Colegio de España*, VI, *Studia Albornotiana*, XXXVII, Bolonia-Zaragoza 1979, pp. 109-214.

¹⁰ “Canonistas medievales en el Colegio de España en Bolonia (1368-1542)”, *Proceedings of the Fifth International Congress of Medieval Canon Law*, Biblioteca Apostólica Vaticana, Ciudad del Vaticano 1980, pp. 297-306.

¹¹ “Estudiantes zamoranos en Bolonia”, *Studia Zamorensia* 2 (Salamanca, 1981), pp. 23-66.

¹² “Juristas manchegos en Bolonia”, *I Simposium de Historia de la Mancha. Derecho e Instituciones. 23-25 Mayo 1984. Actas*, Ciudad Real, 1989, pp. 130-153.

¹³ “La presencia de los catalanes en Bolonia”, *Revista de dret històric català* 1 (2001), pp. 243-250.

¹⁴ “Primeros juristas valencianos en la Universidad de Bolonia”, *Aulas y Saberes, Actas del VI Congreso Internacional de Historia de las Universidades Hispánicas (Valencia 1999)*, II, Universitat de València, 2003, 301-320.

¹⁵ “Peculiaridades del Colegio de España en Bolonia”, Brizzi, G. P. & Mattone, A., *Dai Collegi Medievali alle Residenze Universitarie*, Bologna, 2010, pp. 25-34.

¹⁶ *Españoles en el Alma Mater Studiorum. Profesores hispanos en Bolonia (de fines del siglo XII a 1799)*, Publicaciones de la Universidad de Murcia, Instituto de Derecho Común Europeo, Universidad de Murcia – Centro de Historia Universitaria Alfonso IX, Universidad de Salamanca, Murcia 1998; “Españoles doctorados en Bolonia en Derecho Civil y/o Canónico (1369-1788)”, *Las Universidades Hispánicas de la Monarquía de los Austrias al Centralismo Liberal*, Universidad de Salamanca – Junta de Castilla y León, 2000, pp. 373-386.

¹⁷ “Juristas hispanos, no pertenecientes al Colegio de España, doctorados en Bolonia (1378-1788)”, *Facultades y Grados. X Congreso Internacional de Universidades hispánicas (Valencia, noviembre 2007)*, II, Universidad de Valencia, 2010, pp. 183-218.

¹⁸ *Legislación y jurisprudencia en la España del Antiguo Régimen*, Secretariado de Publicaciones de la Universidad, Valencia 1978, 359 págs. (De las pp. 7-276 es autor, y de las 277-336 traductor de la obra en alemán de J. M. Scholz).

¹⁹ “Bibliographie der Gesetzgebung des Privatrechts und Prozessrechts: Spanien”, *Handbuch der Quellen und Literatur der neueren europäischen Privatrechtsgeschichte herausgegeben von Helmut Coing*, II-2, C. H. Beck'sche Verlagsbuchhandlung, München 1976, pp. 228-281.

El tercer gran estudio de finales de los setenta fue la edición de los Fueros de Aragón²⁰.

Tanto su *Legislación y jurisprudencia en la España del Antiguo Régimen* como su edición de los Fueros de Aragón, suponían el inicio de una de las dos grandes líneas de investigación de Pérez Martín, a saber, el estudio y edición de las fuentes peninsulares, punto de partida para el estudio del Derecho histórico español en el marco de la tradición europea, así como para analizar el influjo del *ius commune* en esas fuentes, tanto normativas como doctrinales.

Ambas líneas, esto es, el *ius commune* y su recepción peninsular, y el estudio/edición de las fuentes normativas y doctrinales, estaban estrechamente conectadas, habida cuenta de que cada una requiere de la otra. Lógicamente, las fuentes normativas y doctrinales no son las únicas fuentes que permiten apreciar el influjo o la recepción del *ius commune*, pero sí son, probablemente, las más relevantes²¹. Cabría decir que el Profesor Pérez Martín se ha dedicado a la edición de fuentes como medio en orden a un fin superior: poner de manifiesto el verdadero alcance de la recepción de *ius commune* en España²². Y en este sentido, la producción científica del Profesor Pérez Martín ha marcado un antes y un después en la historiografía jurídica española.

Esta afirmación resulta particularmente certera con respecto a la tradición jurídica aragonesa. Para el análisis de muchas de las fuentes aragonesas se requiere del estudio introductorio y edición crítica de Pérez Martín: no sólo respecto a los textos de los Fueros de Aragón²³, sino a diversas obras doctrinales de indiscutible valor: las glosas de Pérez de Patos²⁴, el estudio de Arias Balboa sobre el Derecho de sucesión al

²⁰ *Fori Aragonum von Codex von Huesca (1247) bis zur Reform Philipps II (1547) nach der Ausgabe Zaragoza 1476/1477, mit den handschriftlichen Glossen des Martín de Pertusa und mit Ergänzungen nach den Ausgaben Zaragoza 1542, 1548 und 1576*, Mittelalterliche Gesetzbücher Europäischer Länder in Faksimiledrucken, VIII, Topos Verlag, Vaduz 1979, 100 y 930 pp.

²¹ “En las fuentes es donde se recoge cómo era el derecho en el pasado. Si queremos conocer el derecho en el pasado tenemos que acudir necesariamente al estudio de las fuentes que contienen dicho derecho. Si esas fuentes están inéditas o no editadas críticamente, la principal labor del historiador del derecho será el dar a conocer esas fuentes y proporcionar al lector interesado ediciones críticas de las mismas” (Entrevista al Prof. Antonio Pérez Martín, Diciembre 2102, <http://www.glossae.eu>).

²² “Mi contribución a este respecto puede concretarse además de en la edición de las diferentes obras jurídicas antes mencionadas, en las que en los estudios introductorios a las mismas pongo de manifiesto cómo una de sus principales fuentes es el Derecho Común, en los diversos artículos que he publicado destacando expresamente el contenido y la importancia del Derecho Común (Murcia, 1992; Erice, 1994; Murcia, 1995; Madrid, 1996; Madrid 1997; Murcia 1997; Barcelona, 1999; Salamanca, 1999; Paris, 1999; Madrid, 2000; Madrid, 2001) y la presencia que este derecho tiene en las Partidas (Murcia, 1992), en el Libro del Buen Amor (Madrid, 1997), en los Fueros extensos (Murcia, 1997), en el Fuero de Cuenca (Murcia, 1996), en el Fuero de Soria (Madrid, 2006) y como éste influye en instituciones como en la protección del honor y de la fama (Murcia, 1991) y en el mandato y la representación (Murcia, 1994), así como la difusión de la obra de Rolandino (Milán, 2002) y de Baldo de Ubaldis (Murcia, 2007) en España” (Entrevista al Prof. Antonio Pérez Martín, Diciembre 2102, <http://www.glossae.eu>).

²³ *Los Fueros de Aragón: la Compilación de Huesca*. Edición crítica de sus versiones romances, El Justicia de Aragón, Zaragoza 1999, (2ª edición en 2006), 633 pp.; *Los Fueros de Aragón: la Compilación de Huesca*. Edición crítica del texto oficial latino, El Justicia de Aragón, Zaragoza 2010, 703 pp.

²⁴ *Las glosas de Pérez de Patos a los Fueros de Aragón. Estudio introductorio y edición del manuscrito 13408 de la Biblioteca Nacional de Madrid*, Fundación Fernando el Católico, Zaragoza 1993, CIV, 700 pp.

trono²⁵, las *Observancias* del Justicia de Aragón Pérez de Salanova²⁶, o las ordenaciones de la Diputación de Cortes de Díaz de Aux²⁷.

Junto a la edición de estas fuentes, ha publicado diversos estudios sobre la tradición jurídica aragonesa en general²⁸, su Derecho municipal²⁹, así como sobre sus fuentes, tanto normativas³⁰ como doctrinales³¹.

¿A qué se debe este preeminente estudio de las fuentes aragonesas? ¿Cuáles han sido los motivos de esa opción preferente por la tradición aragonesa? Así respondía a esa cuestión hace escasamente un año:

“En primer lugar mi preocupación por el estudio de las fuentes radica en la convicción de que como decía Álvaro d’Ors y Rafael Gibert, la Historia del Derecho es historia de libros. En las fuentes es donde se recoge cómo era el derecho en el pasado. Si queremos conocer el derecho en el pasado tenemos que acudir necesariamente al estudio de las fuentes que contienen dicho derecho. Si esas fuentes están inéditas o no editadas críticamente, la principal labor del historiador del derecho será el dar a conocer esas fuentes y proporcionar al lector interesado ediciones críticas de las mismas. En el I Seminario de Historia del Derecho y del Derecho privado, organizado por los profesores Joaquín Cerdá y Ruiz-Funes y Pablo Salvador Coderch del 8 al 12 de noviembre de 1982 expuse cuales eran las fuentes inéditas o deficientemente editadas que convendría publicar. De las obras entonces indicadas varias de ellas ya he publicado.

²⁵ Vicente Arias de Balboa: *El derecho de sucesión en el Trono. La sucesión de Martín I el Humano (1410-1412). Edición y estudio introductorio*, Clásicos del Pensamiento Político y Constitucional Español, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid 1999, XLI, 324 pp.; al respecto, véanse también “Las glosas de Arias de Balboa al Ordenamiento de Alcalá”, *Aspekte europäischer Rechtsgeschichte. Festgabe für Helmut Coing zum 70. Geburtstag*, Ius Commune Sonderhefte 17, Frankfurt am Main 1982, pp. 245-292; “Dictamen de Arias de Balboa sobre la sucesión de Martín I el Humano (+ 1409)”, Mohnhaupt, H., *Zur Geschichte des Familiens- und Erbrechts. Politische Implikationen und Perspektiven*, Vit. Klostermann, Frankfurt am Main, 1987, pp. 37-70.

²⁶ *Las Observancias de Jimeno Pérez de Salanova Justicia de Aragón. Estudio introductorio y edición crítica*, El Justicia de Aragón, Zaragoza 2000, 356 pp.

²⁷ Luis Díaz de Aux, *Ordinaciones de la Diputación de las Cortes*. Coordinación, estudio y transcripción, El Justicia de Aragón, Zaragoza 2008, 254 pp.

²⁸ “El derecho aragonés en la Edad Media”, *Aragón. Escenario de la Justicia*, IX Congreso de la Abogacía Española, Ejea de los Caballeros 2007, pp. 69-91.

²⁹ “El derecho municipal zaragozano visto por Martín de Pertusa”, *Una oferta científica iushistórica internacional al prof. J. M. Font i Rius con ocasión de sus ocho lustros de docencia universitaria*, Barcelona, 1985, pp. 291-320.

³⁰ “La primera codificación oficial de los fueros aragoneses: las dos compilaciones de Vidal de Canellas”, *Glossae. Revista de Historia del Derecho Europeo* 2 (1989-90), pp. 9-80; “La codificación del derecho en Aragón: Jaime I”, *Federico II legislatore del regno di Sicilia nell'Europa del Duecento. Atti del VIII centenario della nascita di Federico II re di Sicilia: colendo iustitiam et iura condendo*, Messina 1997, 411-426; “La edición crítica de los Fueros de Aragón”, *Conferencias y artículos de profesores*, UNED-Calatayud 7 (1999), pp. 23-36 y *Glossae. Revista de Historia del Derecho Europeo* 8 (1996), pp. 9-25.

³¹ “Una colección desconocida de observancias aragonesas: estudio y edición”, *Ius Fugit. Revista interdisciplinar de estudios histórico-jurídicos* 1 (1992), pp. 185-228 y en *Miscellanea Domenico Maffei dicata Historia - Ius - Studium*, curantibus Antonio García y García / Peter Weimar, II, Goldbach 1995, 127-170; “El arte de la disputación en Vicente Arias de Balboa (ca. 1360-1414)”, *Die Kunst der Disputation. Probleme der Rechtsauslegung und Rechtsanwendung im 13. und 14. Jahrhundert*, hers. von Manlio Bellomo, Schriften des Historischen Kollegs Kolloquien 38, Oldenbourg, München, 1997, pp. 229-248; “Derecho de la mujer a suceder en el trono según Vicente Arias de Balboa”, *Estudios de Derecho Constitucional y Ciencia Política. Homenaje al Profesor Rodrigo Fernández-Carvajal*, II, Universidad de Murcia 1997, pp. 1003-1051.

¿Por qué en esta edición de fuentes han tenido un lugar preferente las fuentes aragonesas? La razón podría ser lo siguiente. Durante mi estancia en el Max-Planck-Institut como antes indiqué publiqué en la colección dirigida por Armin Wolf, los Fueros de Aragón desde 1247 hasta 1547. Esta edición tiene dos particularidades importantes: 1ª) es la única edición de los fueros aragoneses en la que éstos están editados en el orden cronológico en que fueron elaborados y publicados y 2ª) en ella se contiene el aparato de glosas manuscrito que Martín de Pertusa, doctorado en ambos Derechos en Bolonia y seguramente el director científico de la primera edición impresa de los Fueros de Aragón y de las Observancias de Martín Díez de Aux (Zaragoza 1476), compuso a dichos Fueros y Observancias.

Esto motivó que los profesores José Luis Lacruz Berdejo y Jesús Delgado Echeverría me invitaran a que diera una conferencia en la Facultad de Derecho de Zaragoza y que el profesor Jesús Lalinde Abadía me animara a que concursara a la plaza de Agregado de Historia del Derecho de Zaragoza para poder constituir un grupo de investigación sobre las fuentes del derecho aragonés, integrado básicamente por mí y por los profesores José María Lacarra, catedrático de historia medieval) y Ángel Canellas (Catedrático de Paleografía). Tuvimos una primera toma de contacto sobre los trabajos a realizar, pero todo ello fracasó al no obtener yo la plaza en dicho concurso sino el profesor Joaquín Azcárraga.

Aunque este equipo no se pudo constituir, sin embargo, debido al apoyo de los profesores antes indicados y particularmente del Justicia de Aragón, D. Fernando García Vicente, seguí publicando fuentes aragonesas: Las glosas de Pérez de Patos a los Fueros de Aragón (Diputación Fernando el Católico, Zaragoza 1993), calificada como la glosa ordinaria a dichos fueros; el derecho de sucesión en el trono aragonés según Vicente Arias de Balboa (Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid 1999) obra en la que defiende el derecho de Fernando de Antequera; la edición crítica de las versiones romances de la Compilación de Huesca (Zaragoza, 1999 y 2006); las Observancias de Jimeno Pérez de Salanova (Zaragoza 2000), en la que por primera vez las observancias aparecen agrupadas en libros; las Ordinaciones de la Diputación de Cortes de Luis Díaz de Aux (Zaragoza 2008); y la edición crítica del texto latino de la Compilación de Huesca (Zaragoza 2010)³².

El estudio del Derecho aragonés ha sido preeminente pero no exclusivo. Junto a esta tradición, el Profesor Pérez Martín ha estudiado notablemente las fuentes castellanas y catalanas.

Respecto a las fuentes normativas castellanas, Pérez Martín se ha ocupado de modo particular del texto de las Siete Partidas y de los Ordenamientos del Alcalá, de Montalvo y de Briviesca. Respecto a las Partidas, obra cumbre –a su juicio– del Derecho común en España³³, es reseñable su interés por presentarlas en el marco de la obra legislativa alfonsina³⁴, lo que explica la publicación de diversos estudios sobre la figura y obra de Alfonso X El Sabio³⁵. Además, al ocuparse de la autoría de este

³² Entrevista al Prof. Antonio Pérez Martín, Diciembre 2102, <http://www.glossae.eu>.

³³ “Las Siete Partidas, obra cumbre del Derecho Común en España”, *Le Droit commun et l'Europe. El Derecho Común y Europa. Journées internationales d'histoire du droit de l'Escorial. Jornadas internacionales de historia del derecho de El Escorial, Actes, L'Escorial, 3-6, juin, 1999, Actas, El Escorial, 3-6 de junio de 1999, Madrid, Dykinson, 2000, pp. 21-34.*

³⁴ “La obra legislativa alfonsina y puesto que en ella ocupan las Siete Partidas”, *Glossae. Revista de Historia del Derecho Europeo* 3 (1992 [1993]), pp. 9-63.

³⁵ “Federico II (1194-1250) y Alfonso X el Sabio (1221-1284)”, *Federico II e le nuove culture. Atti del XXXI Convegno Internazionale: Federico II e le nuove culture*, Spoleto 1995, pp. 113-151; “Hacia un Derecho Común Europeo: la obra jurídica de Alfonso X el Sabio”, Rodríguez Llopis, M. *Alfonso X. Aportaciones de un rey castellano a la construcción de Europa*, Murcia 1997, 109-134; “Alfonso X, un emperador para la historia”, *Metropolis totius Hispaniae 750 aniversario [de la incorporación de Sevilla a la Corona Castellana]*, Sevilla 1998, pp. 137-162.

importante texto medieval castellano, ha desvelado interesantes datos sobre el jurista Jacobo de las Leyes³⁶. Ambas figuras, Alfonso X y Jacobo de las Leyes, fueron objeto de estudio en dos Congresos internacionales que Pérez Martín organizó, en 1985 con motivo del VII Centenario de la muerte del primero, y en 1994 con motivo del VII Centenario de la muerte del segundo. También dedicó un estudio a las fuentes romanas de las Partidas³⁷, y otro al régimen de la institución monárquica en ese texto alfonsino³⁸.

Junto a los Ordenamientos de Alcalá³⁹ y de Briviesca⁴⁰, también ha estudiado algunos fueros castellanos⁴¹, la relación entre potestad legislativa y Estado moderno⁴², el tratado sobre los judíos conversos de Montalvo⁴³, la literatura jurídica castellana⁴⁴ y el estatuto jurídico de la caballería castellana⁴⁵, entre otros temas⁴⁶. Además, conviene reseñar la elaboración de varios trabajos relacionados con el territorio de Murcia⁴⁷.

La tradición jurídica catalana también ha sido objeto de estudio por Pérez Martín. Más en concreto, ha estudiado la génesis de las compilaciones del Derecho catalán⁴⁸, así como el texto de los *Usatges*⁴⁹.

³⁶ “Jacobo de las leyes: datos biográficos”, *Glossae. Revista de Historia del Derecho Europeo* 5-6 (1993-1994 [1996]), pp. 279-331; “Jacobo de las Leyes: Ureña tenía razón”, *Anales de Derecho. Universidad de Murcia* 26 (2008), pp. 251-273.

³⁷ “Las fuentes romanas de las Partidas”, *Glossae. Revista de Historia del Derecho Europeo* 4 (1992 [1994]), pp. 215-246.

³⁸ “La institución real en el 'ius commune' y en las Partidas”, *Cahiers de linguistique hispanique médiévale* 23 (1999), pp. 305-321.

³⁹ “El Ordenamiento de Alcalá (1348) y las glosas de Vicente Arias de Balboa”, *Jus commune* 11 (Frankfurt am Main, 1983), pp. 55-215.

⁴⁰ “El Ordenamiento de Briviesca de 1387 y sus glosas”, Galindo García, A., *Arias Dávila: Obispo y Mecenas. Segovia en el siglo XV*, Biblioteca Salmanticensis, Estudios 197, Salamanca 1998, pp. 355-401.

⁴¹ “El Derecho Común y el Fuero de Cuenca”, *Glossae. Revista de Historia del Derecho Europeo* 8 (1996), pp. 77-110; “El Fuero de Soria y el Derecho Común”, *Anuario de Historia del Derecho Español* 76 (2006), pp. 119-135.

⁴² “El renacimiento del poder legislativo y la génesis del Estado moderno en la Corona de Castilla”, Gouron, A. & Rigaudiere, A., *Renaissance du pouvoir législatif et genèses de l'Etat*, Montpellier 1988, pp. 189-202.

⁴³ “El tratado sobre los conversos de Alonso Díaz de Montalvo” y “La causa conversa: El texto latino de Montalvo”, Conde Salazar, M., Pérez Martín, A., Del Valle Rodríguez, C., *Díaz de Montalvo. La causa conversa*, Madrid 2008, pp. 69-101 y 103-145.

⁴⁴ “La literatura jurídica castellana en la Baja Edad Media”, Alvarado Planas, J. (ed.), *Historia de la literatura jurídica en la España del Antiguo Régimen*, I, Madrid, 2000, pp. 61-78; al respecto, véase también “El tratado de mayorazgo de Diego Gómez de Zamora”, *Homenaje a Alfonso García-Gallo*, I, Madrid 1996, 255-320.

⁴⁵ “El estatuto jurídico de la caballería castellana”, Martin, G. (dir.), *La chevalerie en Castille à la fin du Moyen Âge. Aspects sociaux, idéologiques et imaginaires*, París, 2001, pp. 13-26.

⁴⁶ “Salamanca y las Italías, etapas medieval y renacentista”, Rodríguez-San Pedro Bezares, L.E. (coord.), *Historia de la Universidad de Salamanca, III.2: Saberes y confluencias*, Salamanca, 2006, pp. 1163-1173.

⁴⁷ “El Fuero Real y Murcia”, *Anuario de Historia del Derecho Español* 54 (1984), pp. 55-96; “Murcia y la obra legislativa alfonsina: pasado y presente”, *Anales de Derecho* 8 (Universidad de Murcia, 1985), pp. 93-128; “El Fuero Juzgo, código de leyes del reino de Murcia”, Perona, J. (ed.), *El Fuero Juzgo. Estudios críticos y transcripción*, Murcia, 2002, pp. 41-73; “Los diputados murcianos”, Escudero, J.A. (dir.), *Cortes y Constitución de Cádiz 200 años*, I, Espasa Libros, S. L. U., Madrid 2011, pp. 448-458 y versión ampliada en Novella Suárez, J., *La Constitución de Cádiz en su bicentenario (1812-2012)*, Murcia, 2013, pp. 239-276.

⁴⁸ “Génesis de las compilaciones del Derecho Catalán”, *Studia Gratiana* 29 (1998), pp. 685-708; al respecto, véase también “El derecho catalán en el Archivo Capitular de La Seo de Urgel”, *Glossae. Revista de Historia del Derecho Europeo* 7 (1995 [1998]), pp. 135-153.

Además de estudiar las mencionadas fuentes –tanto normativas como doctrinales– de los territorios de Aragón, Castilla y Cataluña, entre otros⁵⁰, el Profesor Pérez Martín ha dedicado una parte importante de sus investigaciones al Derecho indiano⁵¹, así como al análisis de otras fuentes⁵² y tratados doctrinales⁵³.

En el ámbito institucional, son bien conocidos sus estudios sobre el Derecho procesal⁵⁴, así como sobre diversas instituciones: la protección del honor y de la fama en el derecho histórico español⁵⁵, el mandato y representación en el derecho histórico⁵⁶, el pensamiento económico en el ordenamiento jurídico de la monarquía española⁵⁷, el derecho y el vestido en el Antiguo Régimen⁵⁸ y las instituciones monárquicas en la Europa medieval⁵⁹, entre otras⁶⁰.

Como se ha dicho, las fuentes jurídicas (normativas y doctrinales), así como el *ius commune* y su recepción, han constituido sus dos principales líneas de investigación. Veamos a continuación sus principales aportaciones con respecto al *ius commune*. Como se vio, al llegar al Instituto Max-Planck se incorporó al equipo de investigación que, dirigido por Helmut Coing, tenía por objeto la elaboración de una Historia del Derecho privado europeo cuya base común era precisamente la ciencia del *ius commune*. Como cuenta el propio Pérez Martín⁶¹, esa obra tuvo que esperar la publicación de los ocho volúmenes del conocido *Handbuch der Quellen und Literatur*

⁴⁹ “Hacia una edición crítica del texto latino de los Usatges de Barcelona”, *Glossae. Revista de Historia del Derecho Europeo* 7 (1995 [1998]), pp. 9-32.

⁵⁰ Respecto al reino de Sicilia, véase otra reciente edición, *El Liber Augustalis de Federico II. Edición crítica del texto latino y su traducción al castellano*, Mesina, 2013, 537 pp.

⁵¹ “Dal diritto comune medievale al diritto indiano”, *Il diritto dei nuovi mondi. Atti del Convegno promosso dall'Istituto di Diritto Privato delle Facoltà di Giurisprudenza, Genova, 5-7 novembre 1992*, CEDAM, 1994, pp. 29-38; “Derecho común, Derecho castellano, Derecho indiano”, *Rivista Internazionale di Diritto comune* 5 (1994), pp. 43-89.

⁵² “Observaciones al *Liber Iudiciorum* 11.3”, *Historia Instituciones Documentos* 14 (Sevilla 1987), pp. 141-159.

⁵³ “El tratado ‘de restitutione fructuum’ de ‘Fernandus Zamorensis’ y sus fuentes”, *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, II, Murcia, 1987, pp. 1273-1289.

⁵⁴ *El Derecho Procesal del ‘ius commune’ en España*, Instituto de Derecho Común Europeo, Universidad de Murcia, Murcia, 1999; “El *ordo iudiciarius Ad summariam* y sus derivados. Contribución al estudio de la literatura procesal castellana, I: Estudio y II: Edición de textos”, *Historia Instituciones Documentos* 8 (Sevilla 1981), pp. 195-266 y 9 (1982) pp. 327-423; “La doctrina jurídica y el proceso inquisitorial”, Escudero, J.A., *Perfiles jurídicos de la Inquisición española*, Madrid, 1989, pp. 279-322; “La obra jurídica de Jacobo de las Leyes: las Flores del Derecho”, *Cahiers de linguistique hispanique medievale* 22 (1998-1999), pp. 247-270.

⁵⁵ “La protección del honor y de la fama en el derecho histórico español”, *Anales de Derecho* 11 (Universidad de Murcia 1991[1993]), pp. 117-156.

⁵⁶ “Mandato y representación en el derecho histórico”, *Anales de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia* 12 (1994), pp. 205-264.

⁵⁷ “Pensamiento económico en el ordenamiento jurídico de la monarquía española”, *Anuario de Historia del Derecho Español* 69 (1999) 145-196.

⁵⁸ “El derecho y el vestido en el Antiguo Régimen”, *Anales de la Universidad de Murcia, Derecho* 16 (1998 [2000]), pp. 261-289.

⁵⁹ “Instituciones monárquicas en la Europa Medieval”, Ascheri, M. (et alii), *Tavolarotonda I. Conversazioni di Storia delle istituzioni politiche e giuridiche dell'Europa Mediterranea*, Milano, Dott. A. Giuffè Editore, 2004, pp. 143-179.

⁶⁰ “Nombramiento e instrucciones para el baile veneciano en Trebisonda (1413)”, *A Ennio Cortese scritti promossi da Domenico Maffei e raccolti a cura di Italo Birocchi, Mario Caravale, Emanuele Conte, Ugo Petronio*, III, Roma, 2001, pp. 74-88.

⁶¹ Entrevista al Prof. Antonio Pérez Martín, Diciembre 2102, <http://www.glossae.eu>.

*der europäischen Privatrechtsgeschichte*⁶², de cuya elaboración él se encargó de una parte⁶³. Años más tarde, cuando Helmut Coing pudo finalmente publicar su Derecho privado europeo⁶⁴, que era el proyecto que había concebido desde un principio al fundar y dirigir el Instituto Max-Planck de Frankfurt, Pérez Martín se encargó de su traducción al castellano⁶⁵. Para la elaboración de ese Derecho privado europeo de Helmut Coing, el Profesor Pérez Martín dedicó mucho tiempo al estudio de Bártolo de Saxoferrato, permaneciendo todavía inédita una gran parte de la documentación que manejó⁶⁶.

Al poco de incorporarse a la Universidad de Murcia, procuró crear una estructura que le permitiera trabajar prioritariamente en esa línea de investigación⁶⁷. En este contexto, creó *GLOSSAE. Revista de Historia del Derecho Europeo*, viendo la luz su primer número en 1988⁶⁸.

Aunque el 1984 publicó un interesante estudio sobre el papel del *ius commune* en la Europa medieval⁶⁹, fue un año más tarde cuando publicó otro estudio sobre la recepción del *ius commune* en España⁷⁰, que bien cabría calificar de programático, porque no sólo describía el *status quaestionis* en aquel entonces, sino que sugería varias líneas de trabajo encaminadas a revalorizar esa ámbito de estudio en la historiografía jurídica española. De hecho, su trayectoria científica ha seguido bastante fielmente la hoja de ruta marcada por ese artículo.

Aunque el *ius commune* aparece reflejado en toda su obra, en algunos estudios constituye su objeto principal y directo⁷¹. Respecto a la recepción del *ius commune*, Pérez Martín ha publicado –además del ya citado– varios estudios, analizando las diversas vías por las que ese *ius commune* fue recibido en España: las Universidades⁷²,

⁶² Coing, H. (Hrsg.), *Handbuch der Quellen und Literatur der europäischen Privatrechtsgeschichte*, München, 1973-1988.

⁶³ Cuya versión castellana se publicó con un prólogo a cargo de Mariano Peset (al respecto, véase la nota al pie n. 18).

⁶⁴ *Europäisches Privatrecht*, 2 vols., München, 1985-1989.

⁶⁵ *Derecho Privado Europeo*. Traducción y apostillas [a la obra de] Helmut Coing, *Europäisches Privatrecht*, 2 vols., Fundación Cultural del Notariado, Madrid, 1996.

⁶⁶ De hecho nos consta que tan sólo ha publicado dos estudios sobre este importante jurista, a saber, “El estatuto de la nobleza según Bártolo”, *Homenaje al Profesor José Antonio Escudero*, III, Editorial Complutense, S. A., Madrid, 2012, pp. 599-634; “Las profesiones jurídicas en Bártolo de Saxoferrato”, *Estudios de Filosofía del Derecho y Filosofía Política. Homenaje al profesor Alberto Montoro Ballesteros*, Universidad de Murcia, 2013, pp. 217-232.

⁶⁷ En este sentido, creó la infraestructura instrumental y bibliográfica del Instituto de Derecho Común Europeo de la Universidad de Murcia, financiada por la Universidad de Murcia, la CAICYT (1985 y 1986) y la DGICYT (1989), contando actualmente con más de 1800 obras impresas y de 1900 manuscritas o impresas reproducidas en microfilmes, microfichas o fotocopias.

⁶⁸ Al respecto, véase <http://www.glossae.eu>.

⁶⁹ “La Respublica christiana medieval: Pontificado, Imperio y Reinos”, Pélaez, M. et alii, *El Estado Español en su dimensión histórica*, PPU, Barcelona 1984, pp. 59-128.

⁷⁰ “El estudio de la Recepción del Derecho Común en España”, Cerdá Ruíz-Funes, J. & Salvador Coderch, P., *I Seminario de Historia del Derecho y Derecho privado. Nuevas técnicas de investigación*, Bellaterra, 1985, pp. 241-325.

⁷¹ Véase, por ejemplo, “El Derecho Común”, Maqueda Abreu, C. (coord.), *Encuentros históricos España- Suecia. Poder, Derecho y Legislación*, Madrid, 2001, pp. 221-232 (y su versión inglesa: “Common Law”, Maqueda Abreu, C. (ed.), *Spain and Sweden: Encounters throughout History. Power, Law and Legislation*, Madrid, 2001, pp. 219-230).

⁷² “Importancia de las Universidades en la recepción del Derecho Romano en la Península Ibérica”, *Studi Sassaressi. Atti del Colloquio su ‘Cultura Ibérica e diritto romano’* 8 (Sassari 1980-81 [1986]), pp. 256-332.

el Derecho canónico⁷³, la circulación de textos y glosas⁷⁴, el conocimiento y la recepción de algunos de los grandes juristas (como Rolandino, Baldo y Bártolo)⁷⁵, los Fueros⁷⁶, el poder político⁷⁷, e incluso la literatura no jurídica⁷⁸. Al abordar la noción de *ius commune*, Pérez Martín lo define como una creación –o ‘artificio’– de juristas⁷⁹, cuya lógica conviene conocer⁸⁰.

Resulta lógico que ese *ius commune*, al que Pérez Martín ha invertido su trayectoria científica, ha sido también objeto de su tarea docente en la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, uno de cuyos frutos es la reciente publicación de su *Historia del Derecho europeo*⁸¹.

Por si toda esa producción científica no fuera suficiente, me consta que actualmente sigue trabajando infatigablemente, con la misma ilusión y apasionamiento que hace casi cincuenta años. Aunque uno podría pensar, en buena lógica, que a Pérez Martín le ha llegado el momento del descanso y la satisfacción por la ingente obra acometida, a día de hoy tan solo descansa lo justo, y su grado de satisfacción alcanzará su cénit cuando logre terminar los trabajos que tiene –o dice tener– pendientes, que son variados y no pocos. Hagamos un breve repaso de ellos.

En relación con su *Proles aegediana*, se propone terminar la trilogía que había previsto⁸².

⁷³ “El derecho canónico particular y el derecho común medieval”, Justo Fernández, J., *Sínodos diocesanos y legislación particular. Estudios históricos en honor al Dr. D. Francisco Cantelar Rodríguez*, Biblioteca Salmanticensis, Estudios 210, Publicaciones Universidad Pontificia, Salamanca, 1999, pp. 15-23.

⁷⁴ “Glosas medievales a textos jurídicos hispánicos: inventario y tipos”, *Cahiers de linguistique hispanique médiévale* 14-15 (1989-90), pp. 17-35; “La producción de códigos jurídicos en España: *ius commune* y *iura propria*”, Colli, V., *Juristische Buchproduktion im Mittelalter*, Ius Commune Sonderhefte, Frankfurt am Main, 2002, pp. 567-595.

⁷⁵ “La difusión de la obra de Rolandino en España”, *Rolandino e l’Ars Notaria. Da Bologna all’Europa*, Milano, 2002, pp. 759-789; “La recepción de la obra de Baldo en España”, *Anales de Derecho. Universidad de Murcia* 25 (2007), pp. 265-309; sobre Bártolo de Saxoferrato, véase la nota el pie n. 66.

⁷⁶ “Los Fueros extensos y el Derecho Común”, *Anales de la Universidad de Murcia* 15 (1997 [1999]), pp. 75-85.

⁷⁷ *Europa: realidad y aspiración históricas*. Discurso leído en el solemne acto académico con motivo de la fiesta de Santo Tomás de Aquino, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Murcia 1987, 28 pp. Reproducido en *Glossae. Revista de Historia del Derecho Europeo* 1 (1988), pp. 9-34; “El Derecho Común y la Unión Europea”, *Anales de Derecho de la Universidad de Murcia* 13 (1995 [1996]), pp. 183-195; “La creación de un Derecho de Estado”, Rodríguez Llopis, M., (coord.), *Alfonso X y su época. El Siglo del Rey Sabio*, Carrogio S. A de Ediciones, Barcelona, 2001, pp. 235-256.

⁷⁸ “El Derecho común en el Libro del Buen Amor”, *Anuario de Historia del Derecho Español* 67 (1997), pp. 249-269.

⁷⁹ El ‘*ius commune*’: artificio de juristas, *Història del pensament jurídic. Curs 1996-97 dedicat a la memòria del professor Francisco Tomás y Valiente. Edició a cura de Tomàs de Montagut*, Universitat Pompeu Fabra, Barcelona 1999, pp. 69-93.

⁸⁰ “La lógica del jurista del *ius commune*”, *Las innovaciones en la Historia del Derecho. Actas de las I Jornadas de Historia del Derecho ‘Ramón Carande’, Facultad de CC. Jurídicas y Sociales de la Universidad Rey Juan Carlos, Vicálvaro, Madrid, 21-22 de octubre, 1999*, Madrid, Servicio de Publicaciones, 2000, pp. 11-25.

⁸¹ *Historia del derecho europeo*, Biblioteca Jurídica Diké, Universidad Pontificia Bolivariana, Medellín 2013, 623 pp.

⁸² “Con los materiales recogidos durante mis estancias en Bolonia tengo proyectada publicar una trilogía. Un primer volumen dedicado a los profesores hispanos en Bolonia, ya publicado en colaboración con el Centro de Historia Universitaria Alfonso IX de la Universidad de Salamanca: *Españoles en el*

Respecto a la edición de fuentes, tiene prevista la edición de diversas fuentes, tanto aragonesas, como castellanas y catalanas.

En relación a las primeras, cabe mencionar los aparatos de Glosas de Antich de Bages y de Martín de Pertusa a las Observancias de Martín Díez de Aux, los aparatos de glosas conocidos a los Fueros de Aragón (conservados en la Biblioteca Colombina de Sevilla, en la Real Biblioteca de San Lorenzo de El Escorial y en la edición incunable de los Fueros de Aragón, antes citada), y la reconstrucción del *Liber in excelsis* de Vidal de Canellas (a base de las citas que de dicha obra hicieron los foristas aragoneses y de la versión romance conservada).

En relación a fuentes castellanas, su objetivo es publicar una edición crítica de las Siete Partidas⁸³.

Respecto a las fuentes catalanas, está terminando la edición crítica del texto latino de los *Usatici Barcinonae*.

Finalmente, me consta que está concluyendo otras dos obras: una Historia de las instituciones y juristas murcianos (encargada por la Fundación Mariano Ruiz-Funes) y una Historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.

Como el propio lector puede constatar, el legado científico del Profesor Antonio Pérez Martín es enorme, y creo que el paso del tiempo no hará más que confirmar esa afirmación. Hay pocos estudiosos dispuestos a hacer lo que él ha hecho, pero pocas tareas son más necesarias y serán de mayor utilidad para las futuras generaciones que lo que ha dejado –y está dejando– hecho. Su contribución a la historiografía jurídica española y europea resulta difícil de valorar a día de hoy como se merecería, pero estoy convencido de que el paso del tiempo le otorgará su verdadero valor.

No me resisto a terminar esas ‘Notas’ con unas referencias personales. Conocí al Profesor Pérez Martín a las pocas semanas de incorporarme como ‘Becario de Investigación’ en la Facultad de Derecho de la Universitat de Girona (febrero de 1996). Mi maestro, el Profesor José Sarrión Gualda, le invitó a dar dos sesiones (de tres horas cada una), en el marco del Curso de doctorado ‘Instruments d’analisi del dret privat

Alma Mater Studiorum. Profesores hispanos en Bolonia (de fines del siglo XII a 1799), Murcia 1999. Un segundo volumen dedicado a los hispanos que se doctoraron en Bolonia desde 1377 hasta 1789. Para ello he recogido todos los datos al respecto contenidos el Archivo di Stato de Bolonia en los Libros Secretos de ambos Colegios Jurídicos y en las Actas notariales conservadas de ambos Colegios en lo referente al examen y concesión de los grados de licenciado y doctor en Derecho. Podrá estar listo para la imprenta previsiblemente a lo largo del próximo año. El tercer volumen estará dedicado a los estudiantes hispanos en Bolonia anteriores a la fundación del Colegio de España (1368). Los materiales para ello los he recogido principalmente de los diversos volúmenes publicados del *Chartularium Studii Bononiensis* y de la lectura de los diversos volúmenes de los *Memoriali del Commune*. Su publicación podría tener lugar también en el próximo año. Con ello daría por terminadas mis publicaciones sobre los españoles en Bolonia” (Entrevista al Prof. Antonio Pérez Martín, Diciembre 2102, <http://www.glossae.eu>).

⁸³ “Mi última contribución en el tema de la edición de fuentes será la edición crítica de las Siete Partidas, tomando como base la edición de Gregorio López, ya que de las ediciones actualmente existentes, es la única que nos consta que recibió la sanción real, que Gregorio López la hizo a base de muchos códices entonces existentes (y quizá hoy desaparecidos) y que fue revisada por el Consejo Real. Sobre este tema he dirigido varios proyectos de investigación, algunos de cuyos resultados se publicaron en diversos números de *Glossae*. Sin embargo, la mayoría del material obtenido está todavía sin publicar. En los proyectos antes indicados se colacionó cada uno de los manuscritos conservados de la Primera Partida, que es la que realmente plantea problemas de redacción, con el texto de la edición de Gregorio López, pero no se han sacado todavía todas las consecuencias derivadas de dicha colación” (Entrevista al Prof. Antonio Pérez Martín, Diciembre 2102, <http://www.glossae.eu>).

modern, històric i comparat’, los días 4 y 5 de marzo, que versaron sobre “Las Partidas y la obligación contractual”. Ese fue mi primer encuentro con él.

Desde entonces, empezamos a tener una relación académica y personal habitual. Recuerdo que siempre respondía con diligencia las consultas que le hacía, lo cual me sorprendía gratamente, siendo él quien era –una de las grandes autoridades en el *ius commune*– y siendo yo quien era –un joven becario, con mucha ilusión por la tarea investigadora pero poco más–. Cuando decidí pasar el verano de 1998 en Alemania, a fin de acelerar mi aprendizaje del alemán, me pidió que me pasara un día por el Max-Planck-Institut de Historia del Derecho europeo. No me venía muy bien, francamente. Pero hice el esfuerzo y visité ese Instituto. Aquella breve visita al Max-Planck marcaría, en buena medida, el curso de mi trayectoria científica, como se verá.

Mi segundo encuentro con él fue tres años más tarde, al asistir –con mi maestro– a las *Journées internationales d’Histoire du Droit*, en el Escorial, de 3 al 6 de junio 1999, en las que Pérez Martín impartió la ponencia de clausura, con el título “Las Siete Partidas, obra cumbre del Derecho Común en España”.

El tercero fue con motivo de la defensa de mi tesis doctoral (“La pena de infamia en Cataluña y Castilla. Una aproximación a las fuentes normativas y doctrinales bajomedievales y modernas”), pues mi maestro quiso que formara parte del Tribunal encargado de enjuiciarla, el 18 de enero de 2000. Además de hacerme las observaciones que estimó oportunas, me dejó su ejemplar encuadernado de tesis, donde me había ido anotando algunos aspectos de corrección estilística, lingüística, así como sobre el modo de citar. De esta forma –me dijo–, podrás revisar todo el texto más fácilmente. Además, me invitó a pasar unos días en su Instituto, con el fin de hacer una exploración rápida de las fuentes de los demás reinos peninsulares, y poder así agilizar la publicación de mi tesis doctoral. Guardo un recuerdo entrañable de esa semana, no sólo por lo fructífera que fue, sino por tener la oportunidad de constatar su modo de trabajar, su horario y ritmo diarios, etc. A él se debió, en buena parte, la idea de introducir, al publicar mi tesis como estudio monográfico, un subtítulo que mencionara la tradición europea en el marco del *ius commune*⁸⁴.

A los pocos días de haber defendido mi trabajo de tesis, recibía una carta del Director del Max-Planck-Institut, Michael Stolleis, en la que me notificaba el ofrecimiento de una beca para una estancia de investigación de tres meses. Ahí pasé el verano del año 2000. Varias becas sucesivas me permitieron pasar allí dos veranos más (2001 y 2002) y el mes de abril del 2003. Ahí aprendí a analizar el Derecho histórico español desde una perspectiva europea, y tomé mayor conciencia de la importancia del *ius commune*. Al poco, mi producción científica empezó a reflejar las consecuencias de ese enfoque metodológico, que me llevaba a encuadrar mis objetos de estudio en el marco de la tradición jurídica continental o europea⁸⁵.

⁸⁴ *La pena de infamia en el Derecho histórico español. Contribución al estudio de la tradición penal europea en el marco del ius commune*, Madrid, 2001.

⁸⁵ Véanse, por ejemplo, “La dimensión ejemplarizante del Derecho penal municipal catalán en el marco de la tradición jurídica europea. Algunas reflexiones iushistóricas-penales de carácter metodológico”, *AHDE* 71 (2001), pp. 439-471; “Continuismo, reformismo y ruptura en la Codificación penal francesa. Contribución al estudio de una controversia historiográfica actual de alcance europeo”, *AHDE* 73 (2003), pp. 403-420; “El *ius commune* en la historiografía penal española. Una apuesta metodológica de apertura hacia lo supranacional y europeo”, O. Condorelli, E. Montanos-Ferrin, K. Pennington, Hgg., *Studi in Onore di Manlio Bellomo*, Roma, 2004, t. III, pp. 563-587; “La contribución

A partir del 2004, gracias a una breve estancia en Oxford y Cambridge, constaté que el estudio comparado de muchas instituciones se veía notablemente enriquecido si se ampliaba un poco más el ámbito geográfico de estudio, incluyendo –en la medida de lo posible– la tradición jurídica anglosajona o del *common law*. Esto me llevó a hacer varias estancias de investigación en Universidades de países pertenecientes a esa tradición jurídica: Cambridge (2005), Harvard (2006-2007) y Melbourne (2008). Estas estancias no sólo me han servido para reafirmarme en la idea de que el estudio del Derecho histórico requiere de un enfoque comparado⁸⁶, sino que me ha permitido llevar a cabo algunos estudios en los que la perspectiva ya no es solo europea, sino occidental, incluyendo tanto nuestra tradición continental como la anglosajona⁸⁷.

Pienso, sinceramente, que mi trayectoria científica se debe –y no poco– al apoyo y, sobre todo, al oportuno consejo que recibí del Profesor Antonio Pérez Martín en aquellos primeros años de mi carrera académica. Al igual que él tuvo un maestro (D. Rafael Gibert y Sánchez de la Vega), pero recibió el magisterio determinante de otros dos (Antonio García y García & Helmut Coing), también para mí su magisterio ha resultado decisivo, por lo que le estoy profundamente agradecido. Espero que este homenaje sirva como pequeña muestra de ese sentido agradecimiento.

de F.L. Ganshof a la historiografía feudal europea. Una revisión crítica a la historiografía española en torno al feudalismo ganshofiano” (en coautoría con Dirk Heirbaut), *Anuario de Historia del Derecho Español* 75 (2005), pp. 595-636; *La formación del Derecho foral valenciano. Contribución al estudio de las tradiciones jurídicas hispánicas en el marco del ius commune* (en coautoría con J.A. Obarrio). Madrid, 2012.

⁸⁶ Véase, a título de ejemplo, “Spanish Legal History: A Need for its Comparative Approach”, Kjell Å. Modéer and Per Nilsén (eds.), *How to Teach European Comparative Legal History* (Workshop, Faculty of Law, Lund University, 19-20 August 2009). Lund, 2011, pp. 107-142; “La salvaguarda del honor y dignidad de los convictos en el Constitucionalismo español y alemán. Una aproximación histórica al contenido penal del Constitucionalismo europeo”, *Homenaje al Profesor José Antonio Escudero*. Madrid, UCM Editorial Complutense, 2012, vol. III, pp. 273-301; “The Longing for Comparative Legal History”, *Glossae. European Journal of Legal History* 9 (2012), pp. 206-220.

⁸⁷ Véanse, por ejemplo, *La inhabilitación y suspensión del ejercicio de la función pública en la tradición penal europea y anglosajona. Especial consideración a los Derechos francés, alemán, español, inglés y norteamericano* (galardonado con el Premio Nacional Victoria Kent 2008). Madrid, Servicio de Publicaciones del Ministerio del Interior, 2009; “The Principle of Legality and Codification in the 19th-century Western Criminal Law Reform”, *From the Judge’s Arbitrium to the Legality Principle: Legislation as a Source of Law in Criminal Trials* (Georges Martyn, Anthony Musson and Heikki Pihlajamäki, eds.), *Duncker & Humblot*, 2013.

APÉNDICE

CURRICULUM VITAE DEL PROFESOR ANTONIO PÉREZ MARTÍN

1. Historial científico completo:

a) Datos personales

Nombre y apellidos: ANTONIO PÉREZ MARTÍN

Lugar de nacimiento: Figueruela de Arriba (Zamora)

Estado civil: casado

Ciudad de residencia habitual: Murcia.

Lugar de trabajo: Área de conocimiento: Historia del Derecho y de las Instituciones, Facultad de Derecho, Universidad de Murcia, Santo Cristo 1, 30071 MURCIA, Telef. 868883052; Fax: 868883417; Correo electrónico: apmbf@um.es.

b) Títulos académicos:

Licenciado en Sagrada Teología

Centro: Facultad del Sagrado Corazón de la Compañía de Jesús (Granada)

Fecha: septiembre de 1965

Calificación: 8/10

Licenciado en Derecho

Centro: Facultad de Derecho de la Universidad de Granada

Fecha: 14 julio 1970

Calificación: Sobresaliente y Primer Premio Extraordinario (2 diciembre 1970)

Doctor en Derecho

Centro: Facultad de Derecho de la Universidad de Granada

Tesis doctoral: Los colegiales de San Clemente de los españoles (Colegio de España) en Bolonia (1368-1500)

Director: D. Rafael Gibert y Sánchez de la Vega

Fecha: 30 junio 1971

Calificación: Sobresaliente "cum laude".

c) Experiencia docente e investigadora:

Encargado de clases prácticas de Historia del Derecho:

Centro: Facultad de Derecho de la Universidad de Granada

Dedicación: a tiempo parcial

Duración: del 1-10-1966 al 30-9-1970.

Profesor Ayudante de Historia del Derecho

Centro: Facultad de Derecho de la Universidad de Granada

Dedicación: Exclusiva

Duración: del 1-10-1970 al 30-9-1971

Profesor Ayudante de Historia del Derecho

Centro: Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid

Dedicación: Exclusiva

Duración: del 1-10-1971 al 30-9-1972.

Profesor Ayudante de Historia del Derecho

Centro: Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid

Dedicación: a tiempo parcial

Duración: del 1-10-1972 al 30-9-1973

Colaborador científico (Wissenschaftlicher Mitarbeiter)

Centro: Max-Planck-Institut für Europäische Rechtsgeschichte, Frankfurt am Main, Alemania

Dedicación: exclusiva (con excedencias temporales entre 1982 y 1984)

Duración: del 1-8-1972 al 30-9-1984.

Profesor Agregado Interino de Historia del Derecho

Centro: Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia

Dedicación: Exclusiva

Duración: del 1-10-1982 al 31-5-1984

Profesor Adjunto por oposición de Historia del Derecho

Centro: Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia

Dedicación: Exclusiva

Duración: del 1-6-1984 al 6-2-1986

Catedrático por oposición de Historia del Derecho

Centro: Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia

Dedicación: Exclusiva

Duración: del 7-2-1986 al 30-9-2008

Catedrático Emérito Contratado

Centro: Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia

Duración: del 1-10-2008 al 30-9-2011

Catedrático Emérito Honorario

Centro: Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia

Duración: del 1-10-2011 al 30-9-2013.

d) Participación en comités editoriales:

Edition für internationale Wirtschaft, Frankfurt am Main, Alemania (desde 1978)

Comisión de Publicaciones de la Universidad de Murcia (desde 1989 a 1992)

Glossae. Revista de Historia del Derecho Europeo; Instituto de Derecho Común, Universidad de Murcia (Fundador y Director desde 1988)

Rivista Internazionale di Diritto Comune, Catania, Italia (desde 1989)

Anales de Derecho, Facultad de Derecho, Universidad de Murcia (Del Consejo de Redacción desde 1984, Director desde 1991 a 1993 y nuevamente del Consejo desde 2004)

Revista de la Inquisición, Universidad Complutense, Madrid (desde 1991)

Fundamina, Pretoria, South Africa (desde 1993)
Revista Española de Derecho Canónico (desde 1994)
Anuario de Historia del Derecho Español (desde 1998 hasta 2003)
Alcanate. Revista de Estudios Alfonsíes (desde julio de 1999)

e) Contribución a la creación y desarrollo de infraestructura:

Por su iniciativa se ha creado la infraestructura instrumental y bibliográfica del Instituto de Derecho Común Europeo de la Universidad de Murcia, financiada por la Universidad de Murcia, la CAICYT (1985 y 1986) y la DGICYT (1989) contando en la actualidad con más de 1800 obras impresas y de 1900 manuscritas o impresas reproducidas en microfilmes, microfichas o fotocopias.

f) Conferencias, Cursos y Seminarios:

Escolares en el Colegio de San Clemente de Bolonia, Seminario Hinojosa de Historia del Derecho, Universidad de Granada, Curso: 1966-67.

La preparación del nuevo Código de la Iglesia Católica, Seminario Hinojosa de Historia del Derecho, Universidad de Granada, Curso: 1967-68.

Profesores y estudiantes en Bolonia, Seminario Hinojosa de Historia del Derecho, Universidad de Granada, Curso: 1968-69.

Historia de Derecho Canónico: Primer milenio, Seminario Hinojosa de Historia del Derecho, Universidad de Granada, Curso 1969-1970.

Los manuscritos jurídicos de la catedral de Toledo, Seminario Hinojosa de Historia del Derecho, Universidad de Granada, Curso 1970-71.

Las relaciones jurídicas vividas en Alemania en los siglos XVI-XVII, Max-Planck-Institut für europäische Rechtsgeschichte, Frankfurt am Main, Alemania , 28 enero 1974.

Der Adelstand bei Bartolus de Saxoferrato, Max-Planck-Institut für Europäische Rechtsgeschichte, Frankfurt am Main, Alemania, 3 diciembre 1976.

Die Rechtstellung der Person bei Bartolus von Saxoferrato: Status societatis, Max-Planck-Institut für Geschichte, Göttingen, Alemania, 28 abril 1977.

La nueva Constitución española a la luz de la historia constitucional, Casa democrática, Frankfurt am Main, diciembre 1978.

Die deutschen Studenten in italienischen Universitäten, Max-Planck-Institut für Europäische Rechtsgeschichte, Frankfurt am Main, marzo 1980.

La investigación histórico-jurídica en Alemania, Colegio Mayor Pinatar, Murcia, 16 noviembre 1982.

Los orígenes del derecho aragonés, Facultad de Derecho, Universidad de Zaragoza, 29 febrero 1988.

En torno a Vidal Mayor, Facultad de Derecho, Universidad de Zaragoza, 29 febrero 1988.

Diplomática y Paleografía jurídicas, Departamento de Historia Jurídica y Derecho Público, Universidad de Murcia, Curso 1987-88 y 1991-92.

Introducción al latín jurídico, Departamento de Historia Jurídica y Derecho Público, Universidad de Murcia, Curso 1987-88 y 1991-92.

Formación, desarrollo y trascendencia del Derecho Común Europeo, Departamento de Historia Jurídica y Derecho Público, Universidad de Murcia, Curso 1987-88 y 1991-92.

La obra jurídica de Alfonso X el Sabio, Departamento de Historia Jurídica y Derecho Público, Universidad de Murcia, Curso 1988-89.

Los derechos de la personalidad: perspectiva histórica, Departamento de Historia Jurídica y Derecho Público, Universidad de Murcia, Curso 1988-89.

El proceso en el Derecho Común, Departamento de Historia Jurídica y Derecho Público, Universidad de Murcia, Curso 1988-89.

Historia del derecho de representación, Departamento de Historia Jurídica y Derecho Público, Universidad de Murcia, Curso 1988-89.

El Derecho Común en los planes de estudios de la Facultad de Derecho, Facultad de Derecho, Oviedo, febrero 1990.

El Derecho Común: formación, desarrollo y disolución, Facultad de Derecho, Oviedo, Curso de Doctorado 1989-90.

Notas sobre la Universidad de Bolonia, Facultad de Derecho, Oviedo 1990.

La Historia del Derecho: método de estudio, IV Curso de Introducción al Derecho, Asociación Cultural Pinatar, 18 de octubre de 1990 (idem otro año).

Europa y el Derecho Común, Facultad de Derecho, Universidad Complutense de Madrid, 1 marzo 1991.

El proceso del Derecho Común, La Justicia un proyecto histórico (3 abril-9 mayo 1991), Facultad de Derecho, Universidad de La Laguna, 3 abril 1991.

Codificaciones oficiales de los primitivos fueros de Aragón, I Seminario interdisciplinar de estudios histórico-jurídicos, Facultad de Derecho, Universidad de Zaragoza 29 mayo 1991.

Europa y el Derecho Común Europeo, Universidad de Murcia, Prueba de mayores de 25 años, 24 de abril de 1993.

La carrera de Derecho: acceso, contenido y salidas, Colegio de Hermanos Maristas, 11 febrero 1994.

El Derecho Común y el Fuero de Cuenca, Colegio Cardenal Gil de Albornoz, Universidad de Castilla-La Mancha, Seminario: El Fuero de Cuenca, 12 abril 1994.

El Derecho Común y la Unión Europea, Facultad de Derecho, Universidad de La Coruña, 27 abril 1994.

La Universidad de Bolonia en la formación de juristas hispanos, Ciclo de Conferencias: Historia de las Universidades y del pensamiento jurídico, Facultad de Derecho, Universidad de Granada, 19 mayo 1994.

El Derecho Común ante la nueva Europa, Universidad Complutense de Madrid, Cursos de Verano, Escorial, 19 agosto 1994.

El *ius commune*: artificio de juristas, Curso 1994-95: Historia del pensamiento jurídico, Universidad Pompeu Fabra, Facultad de Derecho, 12 enero 1995.

Federico II y Alfonso X: dos visiones de futuro, II Jornadas sobre *ius commune*: *ius commune* – *ius proprium*, Universidad de La Coruña, Facultad de Derecho, 5 de mayo de 1995.

Recepción oficial de un sistema jurídico: las Partidas. Doctorado en Derecho Público: Metodología Jurídica II: Historia del Pensamiento jurídico-público, Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, Facultad de Derecho, 19 de octubre de 1995.

Las Partidas y la obligación contractual, Universidad de Gerona, Facultad de Derecho, Curso de doctorado: Instruments d'analisi del dret privat modern, històric i comparat, 6 horas, 4-5 de marzo de 1996.

Panorama de los estudios sobre el "*ius commune*", Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, Facultad de Derecho, 6 de marzo de 1996.

El "*ius commune*": artificio de juristas, Universidad Pompeu Fabra, Facultad de Derecho, 14 de enero de 1997

La Ley en el Antiguo Régimen, Curso de Doctorado, Universidad de Oviedo, Facultad de Derecho, 25 de febrero de 1997

La formación del Estado Moderno, Curso de Promoción Educativa: Estructuras de poder a lo largo de la historia, Universidad de Murcia, Facultad de Letras, 10 de noviembre de 1997.

La edición crítica de los Fueros de Aragón, Seminario de Historia del Derecho "El Fuero de Calatayud y los Fueros de Aragón", Calatayud 27 de marzo de 1998.

Metodología de una tesis doctoral, Curso de Doctorado del Departamento de Historia Jurídica y Derecho Penal, diciembre 1998

La lógica jurídica del "ius commune", Seminario Themis Hispánica: La dinámica de la justicia en la España Barroca, Centro Asociado de la UNED, Madrid, 10 de marzo de 1999.

Del "ius commune" al Derecho europeo, Curso de Doctorado del Departamento de Historia Jurídica y Derecho Penal, abril 1999.

Fórmulas jurídicas de renunciación. Origen y evolución en la Edad Media y Moderna, Curso de Promoción Educativa "Análisis e interpretación de la documentación notarial (ss. XV-XVIII), 20 septiembre-1 octubre 1999 [27 de septiembre de 1999].

Edición de textos jurídicos: Las Partidas, Universidad Rey Juan Carlos, Madrid 22 de octubre de 1999.

Notas sobre la Universidad de Bolonia, 9 de mayo de 2000, Universidad de Oviedo, Facultad de Derecho.

Iconografía en el Corpus Iuris Civilis, I y II, Cursos de verano de extensión universitaria (Universidad de Oviedo): Arte y Derecho en la Edad Media Hispánica, Villaviciosa, 7 de julio de 2000 (dos conferencias de clausura sobre "El arte en el 'ius commune'").

Derecho común y Derecho patrio, Cursos de Verano 2000, La nueva Monarquía y Macanaz, Hellín (Albacete), 12 de julio de 2000.

Los catalanes en la Universidad de Bolonia, Inauguración del Aula "Tomás de Mieres", Universidad de Girona, Facultad de Derecho, 20 de diciembre de 2000. Cf. *Revista de dret històric català* 1 (2001) 239-240 y 243-250.

Instituciones monárquicas en la Europa medieval, Corso di dottorato di ricerca, Storia delle istituzioni politiche e giuridiche dell'età medievale e moderna, Messina 21 de marzo de 2001.

Del Derecho Común (ius commune) al Derecho Europeo, I Jornadas sobre la unificación del Derecho Privado en Europa, Universidad San Pablo CEU, Instituto de Estudios Europeos, Madrid, 24 de mayo de 2001.

Historia de la Universidad en España (3 créditos), Programa de Doctorado "Desarrollo de Políticas Escolares y Socio Educativas", Universidad de Murcia, 6-9 de abril de 2001.

"El Notariado: Historia y evolución" y "Fórmulas jurídicas en la documentación notarial", Curso de Promoción educativa: Documentación notarial (siglos XV-XIX): Análisis e interpretación, Universidad de Murcia - Región de Murcia, Consejería de Turismo y Cultura, Dirección General de Cultura, Murcia 4-14 de marzo de 2002 (las dos ponencias se tuvieron el 4 y 5 de marzo)

Derecho y Moda. Las leyes suntuarias. En: Universidad Internacional del Mar, Murcia 2003. El lenguaje social de la moda. Historia y actualidad. Del 21 al 25 de julio. Universidad de Murcia

Rinascita del diritto romano e formazione degli Studia generali: lo ius commune. En: 4º European Master Degree in Storia e Comparazione delle Istituzioni Politiche e

Giuridiche dei Paesi dell'Europa Mediterranea, Master Universitario di 2º livello, Università degli Studi di Messina, Messina, 15-19 de marzo de 2004 (la sesión duraba cada día dos horas por la mañana, más discusión de la misma por la tarde)

El Derecho Común de Europa (*ius commune*) como sustrato histórico: un pasado con mucho futuro, en: III Seminario Permanente del Departamento de Derecho UR, La armonización del derecho en Europa: balance y prospectiva, Universidad de la Rioja, Logroño, 28 de abril de 2004.

El Fuero de Soria y el Derecho Común. En: Seminario de Historia de España “Los fueros municipales: el Fuero de Soria”, 24-28 de julio de 2006.

El Derecho Común y su influencia en el Derecho Procesal y en el Derecho Privado, en: Curso de Doctorado de la Universidad de Oviedo, Facultad de Derecho, 12 de marzo de 2007.

El Derecho Común y la Unión Europea, Facultad de Derecho, Universidad de Oviedo, 13 de marzo de 2007.

El Estatuto de Bayona: luces y sombras, Universidad Nacional de Educación a Distancia, XIX Cursos de Verano de la UNED: El Estatuto de Bayona y los orígenes del constitucionalismo español; San Cristóbal de La Laguna, 11 de julio de 2008.

El Cardenal Gil de Albornoz y el Colegio de España en Bolonia, Universidad de Castilla La Mancha, Facultad de Ciencias Sociales, Cuenca, 3 de noviembre de 2009.

Mesa Redonda sobre Aragón: Reino y Corona y Ponencia: “La formación del derecho aragonés”, Coloquio Internacional Aragón: Reino y Corona, Albarracín 2-4 junio 2010.

Peculiaridades del Colegio de España en Bolonia: 29 de noviembre de 2012.

La Inquisición y el Derecho Común, en el Curso de Verano: “La Inquisición 200 años después de su abolición en las Cortes de Cádiz: Estudio histórico-jurídico”, Cuenca, 25 junio 2013.

g) Becas obtenidas:

Instituto Jurídico Español de Roma, tres veranos consecutivos a partir de 1967.

Centro di Ricerche Nazionales di Italia: cuatro veranos seguidos a partir de 1968.

Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo, curso 1994-1995

h) Cargos Académicos:

Coordinador de 1º y 2º Curso de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia (del 1 de diciembre de 1985 al 31 de mayo de 1986),

Vicedecano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia (del 1 de diciembre de 1985 hasta el 5 de julio de 1990)

Decano de la Facultad de Derecho (del 6 de julio de 1990 hasta el 31 de octubre de 1993)

Director del Departamento de Historia Jurídica y Derecho Público (desde el 13 de enero de 1995 hasta el 31 de enero de 1996)

Miembro del Claustro de la Universidad (desde 1986 en dos legislaturas seguidas)

Miembro de las siguientes Comisiones de la Facultad o Universidad: Informática, Publicaciones, Doctorado (de la que fui Presidente), Recursos, Investigación, Planificación de las Nuevas Enseñanzas, Jurídica, Comisión Permanente de la Facultad del Derecho y del Departamento de Historia Jurídica y Derecho Penal, Comisión de Convalidaciones, etc.

Director del Departamento de Historia Jurídica y Derecho Penal (desde el 8 de febrero de 1999 hasta el 30 de junio de 2006)

Tutor del Programa Sócrates para las Universidades de Göttingen y de Catania y la de Salamanca desde 1999 hasta el 30-9-2011

i) Otros méritos:

Miembro de la "World Federation of Scientist" (WFSDI490/93) a partir del 01/07/1993

Miembro representante de España en la Commission Internationale por l'Histoire des Universités, Gent, Belgique (desde el 30-8-1995)

Asesor del Centro de Historia Universitaria Alfonso IX de la Universidad de Salamanca (desde el 4-3-1998)

Miembro de la "Cátedra Alfonso X el Sabio" y del Consejo Asesor de "Alcanate. Revista de estudios alfonsíes" (desde su creación en 1998 hasta la actualidad)

Académico correspondiente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación desde el 16 de julio de 2008.

Académico correspondiente de la Real Academia de la Historia desde el 25 de junio de 2010.

Miembro del Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo.

2. Participación en Proyectos de Investigación:

a) Elaboración de un *Corpus Scolarium Bononiensium*"

Centro: Universidades de Ginebra y de Bolonia

Duración: 1965-1972

b) Handbuch der Quellen und Literatur der neueren Europäischen Privatrechtsgeschichte

Centro: Max-Planck-Institut für Europäische Rechtsgeschichte, Frankfurt am Main, Alemania

Duración: 1974-1976.

c) Juristische Dogmengeschichte

Centro: Max-Planck-Institut für europäische Rechtsgeschichte, Frankfurt am Main, Alemania

Duración 1972-1984.

d) El Derecho territorial castellano: formación, desarrollo, contenido

Centro: CAYCIT, Universidad de Murcia

Duración 1984-1987.

e) El Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en América: orígenes, organización, funcionamiento.

Centro: DGICYT, Universidad de Murcia

Duración: 1987-1990.

f) Las fuentes de las Siete Partidas de Alfonso X el Sabio

Centro: DGICYT, Universidad de Murcia

Duración: 1987-1990, Investigador responsable del proyecto

- g) Los Usatici Barcinonae. Edición crítica
Centro: DGICYT, Universidad de Murcia
Duración: 1991-1993. Investigador responsable del proyecto.
- h) Edición crítica de la Compilación de Huesca (1247) y de sus aparatos de glosas
Centro: DGICYT, Universidad de Murcia
Duración: 1994-1996. Investigador responsable del proyecto
- i) Edición crítica de la Primera Partida de Alfonso X el Sabio
Centro: Consejería de Cultura y Educación de la Región de Murcia
Duración: 1997. Investigador responsable del proyecto
- j) Edición crítica de las Partidas I-III de Alfonso X el Sabio
Centro: Dirección General de Enseñanza Superior
Duración: 1997-2000: Investigador responsable del proyecto.
- k) Edición crítica de las Partidas I-III de Alfonso X el Sabio
Centro: Consejería de Cultura y Educación de la Región de Murcia
Duración: 1998-2000. Investigador responsable del proyecto
- j) Edición crítica de las Partidas III-V de Alfonso X el Sabio
Centro: Dirección General de investigación
Duración: 2001-2004. Investigador responsable del proyecto.

4. Publicaciones principales

a) Estudios (libros / capítulos de libros / artículos en revista):

1. "Il Corpus Scholarum Bononiensium", *Bolletino informativo dell'Istituto Giuridico Spangolo in Roma* 17 (Roma 1969), pp. 7-11.
2. "Colegiales de San Clemente de los españoles en Bolonia (1368-1500)", *Salmanticensis* 20 (Salamanca 1973), pp. 69-84 (Constituye un resumen de la tesis doctoral, parcialmente comprendida y ampliada en la public. nr. 13).
3. *Wohnungseigentum in Spanien*, 1ª edición Francfor del Meno 1974, 2ª edición, ibid. 1989. Obra en colaboración con Burkhardt Löber.
4. "Bibliographie der Gesetzgebung des Privatrechts und Prozessrechts: Spanien", *Handbuch der Quellen und Literatur der neueren europäischen Privatrechtsgeschichte herarusgegeben von Helmut Coing*, II-2, C. H. Beck'sche Verlagsbuchhandlung, München 1976, pp. 228-281 (Una traducción al castellano y ampliación de su contenido constituye la public. nr. 7).
5. "El Colegio de España en Bolonia y la Orden Franciscana", *Naturaleza y Gracia* 23 (Salamanca 1976), pp. 179-250. Reeditado con adiciones en *El Cardenal Albornoz y el Colegio de España*, VI, *Studia Albornotiana*, XXXVII, Bolonia-Zaragoza 1979, pp. 7-90.
6. "Herencias de extranjeros en España (Un estudio práctico de derecho internacional privado orientado fundamentalmente a los problemas que plantea la sucesión de alemanes en España", *Revista de Derecho notarial* 95 (Madrid 1977), pp. 91-169: Es una traducción de la obra alemana V. L. SIMO SANTONJA / B. LÖBER, *Nachlass von Ausländer in Spanien*, Frankfurt am Main 1976.

7. *Legislación y jurisprudencia en la España del Antiguo Régimen*, Secretariado de Publicaciones de la Universidad, Valencia 1978, 359 págs. (De las pp. 7-276 es autor y de las 277-336 es traductor de la obra de J. M. Scholz).

8. *Grundeigentum in Spanien*, Edition für internationale Wirtschaft, Frankfurt am Main 1978. Obra en colaboración con B. Löber, L. Terrasa y P. Ripoll.

9. "Büchergeschäfte in Bologneser Regesten aus den Jahren 1265-1350", *Ius commune* 7 (Frankfurt am Main 1978), pp. 7-49.

10. "Los Colegios de Doctores en Bolonia y su relación con España", *Anuario de Historia del Derecho Español* 48 (Madrid 1978), pp.5-90.

11. "La precedencia del Rector del Colegio de España. Su defensa frente a la Universidad de Bolonia en 1565", *El Cardenal Albornozy y el Colegio de España, IV, Studia Albornotiana*, XXXV, Bolonia-Zaragoza 1979, pp. 697-731.

12. "El Colegio Vives", *El Cardenal Albornozy y el Colegio de España, VI, Studia Albornotiana*, XXXVII, Bolonia-Zaragoza 1979, pp. 109-214.

13. *Proles Aegidiana. I: Introducción. Los Colegiales desde 1368 a 1500; II: Los Colegiales desde 1501 a 1600; III: Los Colegiales desde 1601 a 1800; IV: Los Colegiales desde 1801 a 1977. Elenco de supuestos colegiales. Porcionistas. Rectores y otros cargos (1368-1978). Addenda et corrigenda. Indices*, *Studia Albornotiana* XXXI (1-4), Bolonia-Zaragoza 1979, 2479 páginas.

14. *El derecho de sociedades en la Escolástica Española, Opera iuridica ad iurisprudentiam expectantia*, Series Minor, VI, Granada, Institutum Historiae Iuris, 1979, 172 páginas. Es una traducción y revisión de la obra Burckhardt LÖBER, *Das spanische Gesellschaftrecht in 16. Jahrhundert*, Friburgo de Brisgovia 1966.

15. *Fori Aragonum von Codex von Huesca (1247) bis zur Reform Philipps II (1547) nach der Ausgabe Zaragoza 1476/1477, mit den handschriftlichen Glossen des Martín de Pertusa und mit Ergänzungen nach den Ausgaben Zaragoza 1542, 1548 und 1576*, *Mittelalterliche Gesetzbücher Europäischer Länder in Faksimiledrucken*, VIII, Topos Verlag, Vaduz 1979, 100 y 930 páginas.

16. "Canonistas medievales en el Colegio de España en Bolonia (1368-1542)", *Proceedings of the Fifth International Congress of Medieval Canon Law*, Biblioteca Apostolica Vaticana, Ciudad del Vaticano 1980, pp. 297-306.

17. "Estudiantes zamoranos en Bolonia", *Studia Zamorensia* 2 (Salamanca 1981), pp. 23-66.

18. "El ordo iudiciarius Ad summariam y sus derivados. Contribución al estudio de la literatura procesal castellana, I: Estudio", *Historia Instituciones Documentos* 8 (Sevilla 1981), pp. 195-266.

19. "XXIII Congreso de Historiadores alemanes", *Anuario de Historia del Derecho Español* 51 (Madrid 1981), pp. 835-843.

20. "Coloquio Internacional sobre Cultura Ibérica y Derecho Romano", *Anuario de Historia del Derecho Español* 51 (Madrid 1981), pp. 843-849.

21. "Proyecto de un Corpus Iuristarum Hispanorum", *Anuario de Historia del Derecho Español* 51 (Madrid 1981), pp. 859-862.

22. "Las glosas de Arias de Balboa al Ordenamiento de Alcalá", *Aspekte europäischer Rechtsgeschichte. Festgabe für Helmut Coing zum 70. Geburtstag*, *Ius Commune Sonderhefte* 17, Frankfurt am Main 1982, pp. 245-292.

23. "El ordo iudiciarius Ad summariam notitiam y sus derivados. Contribución al estudio de la literatura procesal castellana, II: Edición de textos", *Historia Instituciones Documentos* 9 (Sevilla 1982), pp. 327-423.

24. "El Ordenamiento de Alcalá (1348) y las glosas de Vicente Arias de Balboa", *Ius commune* 11 (Frankfurt am Main 1983), pp- 55-215.

25. "La Respublica christiana medieval: Pontificado, Imperio y Reinos", en: M. PELAEZ et alii: *El Estado Español en su dimensión histórica*, PPU, Barcelona 1984, pp. 59-128.
26. "El Fuero Real y Murcia", *Anuario de Historia del Derecho Español* 54 (Madrid 1984), pp. 55-96.
27. "El estudio de la Recepción del Derecho Común en España", en: J. CERDA Y RUIZ-FUENES y P. SALVADOR CODERCH, *I Seminario de Historia del Derecho y Derecho privado. Nuevas técnicas de investigación*, Bellaterra 1985, pp. 241-325.
28. "El derecho municipal zaragozano visto por Martín de Pertusa", *Una oferta científica iushistórica internacional al prof. J. M. Font i Rius con ocasión de sus ocho lustros de docencia universitaria*, Barcelona 1985, pp. 291-320.
29. "Murcia y la obra legislativa alfonsina: pasado y presente", *Anales de Derecho* 8 (Universidad de Murcia 1985), pp. 93-128.
30. "Importancia de las Universidades en la recepción del Derecho Romano en la Península Ibérica", *Studi Ssassaresi. Atti del Colloquio su "Cultura Ibérica e diritto romano* 8 (Sassari 1980-81 [1986]), pp. 256-332.
31. *España y Europa, un pasado jurídico común. Actas del I Simposio Internacional del Instituto de Derecho Común*, Madrid 1986. Edición y Presentación del Simposio.
32. "Dictamen de Arias de Balboa sobre la sucesión de Martín I el Humano (+ 1409)", en: H. MOHNHAUPT, *Zur Geschichte des Familiens- und Erbrechts. Politische Implikationen und Perspektiven*, Vit. Klostermann, Frankfurt am Main 1987, pp. 37-70.
33. "El tratado 'de restitutione fructuum' de 'Fernandus Zamorensis' y sus fuentes", *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, II, Murcia 1987, 1273-1289.
34. "El repertorio de derecho indiano del franciscano Juan José Matraya y Ricci", *Carthaginensia* 8 (Murcia 1987), pp. 121-136.
35. "Observaciones al Liber Iudiciorum 11.3", *Historia Instituciones Documentos* 14 (Sevilla 1987), pp. 141-159.
36. *Europa: realidad y aspiración históricas*. Discurso leído en el solemne acto académico con motivo de la fiesta de Santo Tomás de Aquino, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Murcia 1987, 28 páginas. Reproducido en *Glossae. Revista de Historia del Derecho Europeo* 1 (Murcia 1988), pp. 9-34.
37. "El renacimiento del poder legislativo y la génesis del Estado moderno en la Corona de Castilla", en: A. GOURON y A. RIGAUDIERE, *Renaissance du pouvoir legislatif et genese de l'Etat*, Montpellier 1988, pp. 189-202.
38. "Juristas manchegos en Bolonia", *I Simposium de Historia de la Mancha. Derecho e Instituciones. 23-25 Mayo 1984. Actas.*, Ciudad Real 1989, pp. 130-153.
39. "La doctrina jurídica y el proceso inquisitorial", en: José Antonio ESCUDERO, *Perfiles jurídicos de la Inquisición española*, Madrid 1989, pp. 279-322.
40. "Génesis del Estado Moderno", en: Carmen M^a CREMADES GRIÑAN, *Actas del I Symposium internacional: Estado y Fiscalidad en el Antiguo Régimen (Murcia, junio 1988)*, Murcia 1989, 15-32.
41. "Glosas medievales a textos jurídicos hispánicos: inventario y tipos", *Cahiers de linguistique hispanique medieval* 14-15 (1989-90) 17-35.
42. "La primera codificación oficial de los fueros aragoneses: las dos compilaciones de Vidal de Canellas", *Glossae. Revista de Historia del Derecho Europeo* 2 (1989-90), pp. 9-80.
43. "El problema ético en las conquistas armadas", *Carthaginensia* 7 (1991), pp. 357-396 y en V. SANCHEZ GIL / F. MARTINEZ FRESNEDA, *De la América*

española a la América americana, Murcia 1991, 53-92 y sin notas en *Cuadernos Franciscanos* 26 (1992) 94-106.

44. "Una colección desconocida de observancias aragonesas: estudio y edición", *Ius Fugit. Revista interdisciplinaria de estudios histórico-jurídicos* 1 (1992) 185-228 y en *Miscellanea Domenico Maffei dicata Historia - Ius - Studium*, curantibus Antonio GARCIA Y GARCIA / Peter WEIMAR, II, Goldbach 1995, 127-170

45. "La protección del honor y de la fama en el derecho histórico español", *Anales de Derecho* 11 (Universidad de Murcia 1991[1993]), 117-156.

46. *Las glosas de Pérez de Patos a los Fueros de Aragón. Estudio introductorio y edición del manuscrito 13408 de la Biblioteca Nacional de Madrid*, Zaragoza 1993, CIV y 700 pp.

47. "La obra legislativa alfonsina y puesto que en ella ocupan las Siete Partidas", *Glossae Revista de Historia del Derecho Europeo* 3 (1992 [1993]), 9-63.

48. "Las fuentes romanas de las Partidas", *Glossae Revista de Historia de Derecho Europeo* 4 (1992 [1994]) 215-246.

49. "Dal diritto comune medievale al diritto indiano", *Il diritto dei nuovi mondi. Atti del Convegno promosso dall'Istituto di Diritto Privato delle Facoltà de Giurisprudenza, Genova, 5-7 novembre 1992*, CEDAM 1994, 29-38.

50. "Derecho común, Derecho castellano, Derecho indiano", *Rivista Internazionale di Diritto comune* 5 (1994) 43-89.

51. "Mandato y representación en el derecho histórico", *Anales de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia* 12 (1994) 205-264.

52. "Federico II (1194-1250) y Alfonso X el Sabio (1221-1284)", *Federico II e le nuove culture. Atti del XXXI Convegno Internazionale: Federico II e le nuove culture*, Spoleto 1995, 113-151.

53. "El tratado de mayorazgo de Diego Gómez de Zamora", *Homenaje a Alfonso García-Gallo*, I, Madrid 1996, 255-320.

54. "El Derecho Común y la Unión Europea", *Anales de Derecho de la Universidad de Murcia* 13 (1995 [1996]) 183-195.

55. *Derecho Privado Europeo*. Traducción y apostillas [a la obra de] Helmut COING, *Europäisches Privatrecht*, I-II, Colegios Notariales de España, Madrid 1996 854 y 862 págs

56. "Jacobo de las leyes: datos biográficos", *Glossae Revista de Historia del Derecho Europeo* 5-6 (1993-1994 [1996]) 279-331.

57. "El arte de la disputación en Vicente Arias de Balboa (ca. 1360-1414)", *Die Kunst der Disputation. Probleme der Rechtsauslegung und Rechtsanwendung im 13. und 14. Jahrhundert*, hers. von Manlio BELLOMO, Schriften des Historischen Kollegs Kolloquien 38, Oldenbourg, München 1997, 229-248.

58. "El Derecho común en el Libro del Buen Amor", *Anuario de Historia del Derecho Español* 67 (1997) 249-269.

59. "Derecho de la mujer a suceder en el trono según Vicente Arias de Balboa", *Estudios de Derecho Constitucional y Ciencia Política. Homenaje al Profesor Rodrigo Fernández-Carvajal*, II, Universidad de Murcia 1997, 1003-1051.

60. "La codificación del derecho en Aragón: Jaime I", *Federico II legislatore del regno di Sicilia nell'Europa del Duecento. Atti del VIII centenario della nascita di Federico II re di Sicilia: colendo iustitiam et iura condendo*, Messina 1997, 411-426.

61. "Hacia un Derecho Común Europeo: la obra jurídica de Alfonso X el Sabio", M. RODRÍGUEZ LLOPIS, *Alfonso X. Aportaciones de un rey castellano a la construcción de Europa*, Murcia 1997, 109-134.

62. "Profesores hispanos en la Universidad de Bononia (de fines del siglo XII a 1799)", *Doctores y escolares. II Congreso Internacional de Historia de las Universidades Hispánicas (Valencia, 1995)*, II, Universitat de Valencia, 1998, 225-237.
63. "El Ordenamiento de Briviesca de 1387 y sus glosas", en: Angel GALINDO GARCÍA, *Arias Dávila: Obispo y Mecenas. Segovia en el siglo XV*, Biblioteca Salmanticensis, Estudios 197, Salamanca 1998, 355-401.
64. "Génesis de las compilaciones del Derecho Catalán", *Studia Gratiana* 29 (1998) 685-708.
65. "Hacia una edición crítica del texto latino de los Usatges de Barcelona", *Glossae Revista de Historia del Derecho Europeo* 7 (1995 [1998]) 9-32.
66. "El derecho catalán en el Archivo Capitular de La Seo de Urgel", *Glossae Revista de Historia del Derecho Europeo* 7 (1995 [1998]) 135-153.
67. "Los estudios universitarios en Murcia", *Le Università minori in Europa (secoli XV-XIX)*. Convegno Internazionale di Studi, Alghero, 30 Ottobre - 2 Novembre 1996, a cura di Gian Paolo Brizzi e Jacques Verger, Rubbettino Editore 1998, 619-635.
68. "Alfonso X, un emperador para la historia", *Metropolis totius Hispaniae 750 aniversario [de la] incorporación de Sevilla a la Corona Castellana*, Sevilla 1998, 137-162.
69. El "ius commune": artificio de juristas, *Història del pensament jurídic. Curs 1996-97 dedicat a la memòria del professor Francisco Tomás y Valiente. Edició a cura de Tomàs de Montagut*, Universitat Pompeu Fabra, Barcelona 1999, 69-93.
70. "Los Fueros extensos y el Derecho Común", *Anales de la Universidad de Murcia* 15 (1997 [1999]) 75-85.
71. *Españoles en el Alma Mater Studiorum. Profesores hispanos en Bolonia (de fines del siglo XII a 1799)*, Publicaciones de la Universidad de Murcia, Murcia 1998.
72. "La obra jurídica de Jacobo de las Leyes: las Flores del Derecho", *Cahiers de linguistique hispanique medieval* 22 (1998-1999) 247-270.
73. *El Derecho Procesal del "ius commune" en España*, Murcia 1999.
74. "El derecho canónico particular y el derecho común medieval", Jaime JUSTO FERNÁNDEZ, *Sínodos diocesanos y legislación particular. Estudios históricos en honor al Dr. D. Francisco Cantelar Rodríguez*, Biblioteca Salmanticensis, Estudios 210, Publicaciones Universidad Pontificia, Salamanca, 1999, 15-23.
75. *Vicente Arias de Balboa: El derecho de sucesión en el Trono. La sucesión de Martín I el Humano (1410-1412). Edición y estudio introductorio*, Clásicos del Pensamiento Político y Constitucional Español, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid 1999.
76. "La institución real en el 'ius commune' y en las Partidas", *Cahiers de linguistique hispanique médiévale* 23 (1999) 305-321.
77. "La edición crítica de los Fueros de Aragón", *Conferencias y artículos de profesores*, Uned-Calatayud 7 (1999) 23-36 y *Glossae Revista de Historia del Derecho Europeo* 8 (1996) 9-25.
78. "El Derecho Común y el Fuero de Cuenca", *Glossae Revista de Historia del Derecho Europeo* 8 (1996) 77-110.
79. *Los Fueros de Aragón: la Compilación de Huesca*. Edición crítica de sus versiones romances, Zaragoza 1999.
80. "Pensamiento económico en el ordenamiento jurídico de la monarquía española", *Anuario de Historia del Derecho Español* 69 (1999) 145-196.
81. "La literatura jurídica castellana en la Baja Edad Media", en: Javier ALVARADO (ed.), *Historia de la literatura jurídica en la España del Antiguo Régimen*, I, Madrid 2000, 61-78.

82. "Las Siete Partidas, obra cumbre del Derecho Común en España", *Le Droit commun et l'Europe. El Derecho Común y Europa. Journées internationales d'histoire du droit de l'Escorial. Jornadas internacionales de historia del derecho de El Escorial, Actes, L'Escorial, 3-6, juin, 1999, Actas, El Escorial, 3-6 de junio de 1999*, Madrid, Dykinson, 2000, págs. 21-34.

83. "La lógica del jurista del ius commune", *Las innovaciones en la Historia del Derecho. Actas de las I Jornadas de Historia del Derecho "Ramón Carande", Facultad de CC. Jurídicas y Sociales de la Universidad Rey Juan Carlos, Vicálvaro, Madrid, 21-22 de octubre, 1999*, Madrid, Servicio de Publicaciones, 2000, págs. 11-25.

84. Ordenanzas militares de Carlos V, *El Emperador Carlos y su tiempo, Actas IX Jornadas nacionales de Historia Militar, Sevilla 24-28 de mayo de 1999*, Cátedra "General Castaños" Región Militar Sur, Madrid 2000, págs. 325-337.

85. "El derecho y el vestido en el Antiguo Régimen", *Anales de la Universidad de Murcia, Derecho* 16 (1998 [2000]), págs. 261-289.

86 *Las Observancias de Jimeno Pérez de Salanova Justicia de Aragón. Estudio introductorio y edición crítica*, Zaragoza 2000.

87. "Españoles doctorados en Bolonia en Derecho Civil y/o Canónico (1369-1788)", *Las Universidades Hispánicas de la Monarquía de los Austrias al Centralismo Liberal*, Universidad de Salamanca – Junta de Castilla y León 2000, págs. 373-386.

88. "El Derecho Canónico en las fuentes normativas castellanas, particularmente en las Siete Partidas", *XI International Congress of Medieval Canon Law, Summaries of the Paapers*, Roma, Il Cigno Galileo Galilei 2001, 1133-1134.

89. "El estatuto jurídico de la caballería castellana", en Georges MARTIN (dir.), *La chevalerie en Castille à la fin du Moyen Âge. Aspects sociaux, idéologiques et imaginaires*, París 2001, págs. 13-26.

90. "Nombramiento e instrucciones para el baile veneciano en Trebisonda (1413)", *A Ennio Cortese scritti promossi da Domenico Maffei e raccolti a cura di Italo Birocchi*, Mario Caravale, Emanuele Conte, Ugo Petronio, III, Roma 2001, págs. 74-88.

91. "La creación de un Derecho de Estado", en: Miguel RODRÍGUEZ LLOPIS (coord.), *Alfonso X y su época. El Siglo del Rey Sabio*, Carrogio S. A de Ediciones, Barcelona 2001, págs. 235-256.

92. "El Derecho Común", C. MAQUEDA ABREU (coord.), *Encuentros históricos España- Suecia. Poder, Derecho y Legislación*, Madrid 2001, 221-232 y "Common Law", C. Maqueda Abreu, *Spain and Sweden: Encounters throughout History. Power, Law and Legislation*, Madrid 2001, 219-230.

93. "La presencia de los catalanes en Bolonia", *Revista de dret històric català* 1 (2001) 243-250.

94. "El derecho procesal del "ius commune" en España", *Diritto e processo. Studi in memoria di Alessandro Giuliani*, III, Napoli 2001, 557-634.

95. "El Fuero Juzgo, código de leyes del reino de Murcia", José Perona (Ed.), *El Fuero Juzgo. Estudios críticos y transcripción*, Murcia 2002, 41-73.

96. "La difusión de la obra de Rolandino en España", *Rolandino e l'Ars Notaria. Da Bologna all'Europa*, Milano 2002, 759-789.

97. "La producción de códigos jurídicos en España: ius commune y iura propria", en Vincenzo Colli, *Juristische Buchproduktion im Mittelalter*, Ius Commune Sonderhefte, Frnkfurt am Main 2002, 567-595.

98. "Primeros juristas valencianos en la Universidad de Bolonia", *Aulas y Saberes, Actas del VI Congreso Internacional de Historia de las Universidades Hispánicas (Valencia 1999)*, II, Universitat de València 2003, 301-320.

99. “Instituciones monárquicas en la Europa Medieval”, Mario ASCHERI (et alii), *Tavolarotoda I. Conversazioni di Storia delle istituzioni politiche e giuridiche dell’Europa Mediterranea*, Milano, Dott. A. Giuffè Editore, 2004, 143-179.

100. “Placentino (Piacentino, Piacentinus)”, en Rafael DOMINGO (ed.), *Juristas universales*, 1, *Juristas antiguos*, Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales, Madrid-Barcelona 2004, 348-350; “Poncio de Lérida (Pontius de Ilerda)”, *Ibid.*, 400-401; “Lorenzo Hispano (Laurentius Hispanus)”, *Ibid.*, 410-411; “Jacobo de Ardizone (Iacopo d’Ardizone, Jacobus de Ardizone)”, *Ibid.*, 448-450; “Cino de Pistoia (Cino Sghibuldi da Pistoia, Cinus de Sighibuldis de Pistoia, Guitoncino dei Sighibuldi)”, *Ibid.*, 494-497; Juan de Ímola (Giovanni Niccoletti, Johannes ab Imola)”, 542-544; “Helmut Coing”, en Rafael DOMINGO (ed.), *Juristas universales*, 4. *Juristas del s. XX*, Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales, Madrid-Barcelona 2004, 618-624.

101. “Álvarez de Albornoz, Fernando”, “Álvarez de Albornoz, Gil”, “Arias Dávila, Juan”, “Arias de Balboa, Vicente”, “Benavente, Juan Alfonso de”, “Bernardo Compostelano Antiguo”, “Bernardo Compostelano el Joven”, “Cartagena, Alfonso (Alonso) de”, “Córdoba, Fernando de”, “García de Villadiego, Gonzalo”, “Gómez de Zamora, Diego”, “González de Bustamante, Gonzalo” y “López de Segovia, Juan”, Manuel J. PELÁEZ (ed. y coord.), *Diccionario crítico de juristas españoles, portugueses y latinoamericanos (hispánicos, brasileños, quebequenses y restantes francófonos [hasta 2005]*, I (A-L), Zaragoza-Barcelona 2005, 87, 110-111, 144, 149-150, 201, 243, 348, 385, 390, y 489.

102. “Salamanca y las Italías, etapas medieval y renacentista”, Luis E. RODDRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES (coord.), *Historia de la Universidad de Salamanca*, III.2: *Saberes y confluencias*, Salamanca 2006, 1163-1173.

103. “Madrid, Juan Alfonso de”, “Pelagio, Álvaro”, “Pérez de Salanova, Jimeno” y “Pertusa, Martín de”, *Diccionario crítico de juristas españoles, portugueses y latinoamericanos (hispánicos, brasileños, quebequenses y restantes francófonos) [hasta noviembre de 2006]*, II (M-Z), tomo 1º (M-Va), Zaragoza-Barcelona 2006, 20-21, 272-273, 293 y 303.

104. “El Fuero de Soria y el Derecho Común”, *Anuario de Historia del Derecho Español* 76 (2006) 119-135.

105. “El derecho aragonés en la Edad Media”, *Aragón. Escenarios de la Justicia*, IX Congreso de la Abogacía Española, Ejea de los Caballeros 2007, 69-91.

106. “La recepción de la obra de Baldo en España”, *Anales de Derecho, Universidad de Murcia* 25 (2007) 265-309.

107. “El tratado sobre los conversos de Alonso Díaz de Montalvo” y “La causa conversa: El texto latino de Montalvo”, en: Matilde CONDE SALAZAR, Antonio PÉREZ MARTÍN y Carlos DEL VALLE RODRÍGUEZ, *Díaz de Montalvo. La causa conversa*, Madrid 2008, 69-101 y 103-145.

108. *Luis Díaz de Aux, Ordinaciones de la Diputación de Cortes. Coordinación, estudio y transcripción*, Edición facsímil, El Justicia de Aragón, Zaragoza 2008.

109. “Jacobó de las Leyes: Ureña tenía razón”, *Anales de Derecho, Universidad de Murcia*, 26 (2008) 251-273.

110. [Descripción de los códigos de derecho catalán] en: Antonio GARCÍA Y GARCÍA, *Catálogo de los manuscritos jurídicos de la Biblioteca Capitular de Seu d’Urgell*, Seu d’Urgell 2009, 109-132, 140, 147-2068, 228-247, 263-322, 323-335, 336-354, 368-372, 420-427 y 434-441.

111. *Los Fueros de Aragón: la Compilación de Huesca. Edición crítica del texto oficial latino*, El Justicia de Aragón, Zaragoza 2010.

112. “Peculiaridades del Colegio de España en Bolonia”, en Gian Paolo BRIZZI y Antonello MATTONE, *Dai Collegi Medievali alle Residenze Universitarie*, Bologna 2010, 25-34.

113. “Juristas hispanos, no pertenecientes al Colegio de España, doctorados en Bolonia (1378-1788)”, *Facultades y Grados. X Congreso Internacional de universidades hispánicas (Valencia, noviembre 2007)*, II, Universidad de Valencia 2010, 183-218.

114. *La vida rural en Figueruela de Arriba en la primera mitad del siglo XX.*, Editorial Bubok 2011.

115. “Los diputados murcianos”, en: José Antonio ESCUDERO, *Cortes y Constitución de Cádiz 200 años*, I, Espasa Libros, S. L. U., Madrid 2011, 448-458; versión ampliada: “Diputados murcianos en las cortes de Cádiz”, Jorge NOVELLA SUÁREZ (Ed.), *La constitución de Cádiz en su bicentenario (1812-2012)*, Editum, Universidad de Murcia, Murcia 2013, 239-276.

116. “In memoriam: Rafael Gibert y Sánchez de la Vega (1919-2010)”, *Anuario de Historia del Derecho Español* 81 (2011) 1177-1187.

117. “El estatuto de la nobleza según Bártolo”, *Homenaje al Profesor José Antonio Escudero*, III, Editorial Complutense, S. A., Madrid 2012, 599-634.

118. “Dionisio el Exiguo”, Javier OTADUY, Antonio VIANA, Joaquín SEDANO (Dir.), *Diccionario General de Derecho Canónico*, Instituto Martín de Azpilcueta, Facultad de Derecho Canónico, Universidad de Navarra, Editorial Aranzadi, Pamplona 2013, III, 344-346; “Juan de Ímola”, *Ibid.*, IV, 873-874; “Lex romana canonice compta”, *Ibid.*, V, 59-60; “Ordalía”, *Ibid.*, V, 735-737.

119. “Las profesiones jurídicas en Bártolo de Saxoferrato”, *Estudios de Filosofía del Derecho y Filosofía Política. Homenaje al profesor Alberto Montoro Ballesteros*, Universidad de Murcia 2013, 217-232.

120. *Historia del Derecho Europeo*, Biblioteca Jurídica Díké, Universidad Pontificia Bolivariana, Medellín (Colombia), 2013. 623 páginas

121. *El Liber Augustalis de Federico II. Edición crítica del texto latino y su traducción al castellano*, Mesina 2013.

122. “El organigrama y la documentación de los tribunales penales en España (ss. XVI.XIX)”, *Archives et Bibliothèques de Belgique* (en prensa) creo que se ha publicado en Bruselas hace años, pues corregí las pruebas de imprenta en octubre de 1999

123. “Álvarez de Alborno, Fernando”, “Bernardino de Anaya y Bernal”, “Jacobo de las Leyes”, “Lorenzo Hispano”, “Poncio de Lérida” (en prensa en *Diccionario Biográfico Español* de la Real Academia de la Historia)

124. “La peregrinación de los libros jurídicos en España” (en prensa en Actas del Congreso de Cividale de Friuli, entregado el texto para la imprenta en noviembre de 2000)

125. Hispanos en el Colegio de San Clemente de Bolonia (en prensa en Diccionario de juristas dirigido por M. Peláez)

126. “La *Forma libellandi* del Doctor Infante” (en prensa. Universidades de Pamplona y de Murcia).

127. *Los Usatici Barcinone*. Estudio introductorio y edición crítica, (en preparación, a publicar por la Generalitat de Catalunya)

128. Los juristas y las instituciones históricas murcianas (en preparación, a publicar por la Institución Mariano Ruiz-Funes).

129. Historia de la Facultad de Derecho de Murcia (en preparación).

130. Los aparatos de glosas a las Observancias de Martín Díaz de Aux. Estudio y edición (en preparación, a publicar por El Justicia de Aragón).

131. Los aparatos de glosas a los Fueros de Aragón: estudio y edición (en preparación, a publicar por El Justicia de Aragón).
132. Los Doctores hispanos en Bolonia (en preparación).
133. Reconstrucción del *Liber in excelsis* de Vidal de Canellas (preparación, a publicar por El Justicia de Aragón).
134. Edición crítica de las Partidas de Alfonso X el Sabio (en preparación)
135. La Biblioteca del canónigo Antonio Pérez de Valladolid (en preparación).
136. La legislación antijudía en España: estudio y edición (en preparación).

b) Recensiones:

- 1) *Savigny Zeitschrift der Savigny-Stiftung für Rechtsgeschichte, Kan. Abt.:*
 - 68 (1982) 539-540: Cándido Flores Sellés, *Epistolario de Antonio Agustín*, Salamanca 1980, 336 págs.
 - 70 (1984) 431-432: Giovanni Minnucci, *Le lauree dello studio senese alla fine del secolo XV*, Milano 1981, VIII+123 págs.
 - 77 (1991) 490: Giovanni Minnucci, *Le lauree dello studio senese all'inizio del secolo XVI (1501-1506)*, Milano 1984, 152 págs.
 - 80 (1994) 561-562. Antonio García y García, *Derecho Común en España. Los juristas y sus obras*. Universidad de Murcia, 1991, 216 págs.
- 2) *Ius commune. Zeitschrift für Europäische Rechtsgeschichte:*
 - 16 (1989) 376-377: Antonio García y García, *Iglesia, Sociedad y Derecho*, Salamanca 1987, 522 págs.; *ibid.*: 437-438: Juan Beneyto, *El Cardenal Albornoz hombre de Iglesia y de Estado en Castilla y en Italia*, Madrid 1986, 310 págs.
 - 20 (1993) 372-373: José Miguel López García, *La transición del feudalismo al capitalismo en un señorío monástico castellano. El Abadengo de la Santa Espinna (1147-1835)*, Valladolid 1990.
 - 24 (1997) 371-373: Giuseppe Speciale, *La memoria del diritto comune. Sulle tracce del Codex di Giustiniano (secoli XII-XV)*, Roma 1994.
 - 26 (1999) 367-369: *El dret comú i Catalunya, Actes del IV-VI Simposi Internacional*, Barcelona 1995-1997, 376 + 609 + 413 págs.
- 3) *Anuario de Historia del Derecho Español*
 - 51 (1981) 770-771: Manlio Bellomo, *Saggio sull'Università nell'età del diritto comune*, Catania 1979.
 - 53 (1983) 642-651: José Manuel Pérez-Prendes, *Curso de Historia del Derecho español, I, Parte General*, Madrid 1983, 950 págs.
 - 54 (1984) 701-704: Wilhelm G. Grewe, *Epochen der Völkerrechtsgeschichte*, Baden-Baden 1984, 897 págs.
 - 81 (2011) 1093-1094: Caesar Censi, Romanus Georgius Mailleux, *Constitutiones Generales Orinis Fratrum Minorum, I (Saeculum XIII)*, Grottaferrata, Fratres Editori di Quaracchi, 2007, XVI + 398 págs.; 1116-1120: Antonio García y García, *Synodicum Hispanum, VIII. Calahorra-La calzada y Pamplona*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2007, XIX + 955 págs.; *Synodicum Hispanum, IX. Alcalá la Real (Abadía), Guadix y Jaén*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2010, XIX + 935 págs.; 1151-1153: Francisco de Asís Veas Arteseros, *Alfonso X y Murcia: el Rey y el Reino*, Murcia 2009, 203 págs.; 1154-1155: Juan B. Vilar, Francisco Víncor Sánchez Gil, María José Vilar, *Catálogo de la biblioteca romana del cardenal Belluga. Transcripción, estudio y*

edición, Murcia 2009, 454 págs.; 1155-1158: Mercenario Villalba Lava, *El Fuero del Baylío como Derecho Foral de Extremadura*, Premio Luis Romero y Espinosa, I-II. Mérida, Asamblea de Extremadura, 2009, 620 y 503 págs.

83 (2013) 915-917: Fernando Betancourt-Serna, *Reforma universitaria ilustrada en el virreinato de Nueva Granada (1768-1798)*, Universidad de Sevilla, Secretariado de Publicaciones, Sevilla 2011, 395 págs. + CD; 929-930: Antonio García y García, *Synodicon Hispanum. X Cuenca y Toledo*, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid 2011, XXIII + 933 págs.

3) *Anales de Derecho (Universidad de Murcia)*:

8 (1985) 159-161: Clestino Piana, *Il "Liber secretus iuris caesarei" dell'Università di Bolgona, 1451-1500*, Milano 1984, XII+109+444 págs.

15 (1997) 355-356: Giacomo Pace, *Ricardo da Saliceto, un giurista bolognese del trecento*, Roma 1995, 368 pág.

4) *Glossae Revista de Historia del Derecho Europeo*

1 (1988) 218-219: Annalisa Belloni, *Profesori giuristi a Padova nel secolo XV. Profili biobibliografici e cattedre*, Frankfurt am Main 1986, 430 pág.; ibid. 219-220: Juan Beneyto, *El Cardenal Albornoz hombre de Iglesia y de Estado en Castilla y en Italia*, Madrid 1986, 310 págs.; ibid. 220-222: Robert I. Burns (edit.), *The Worlds of Alfonso the Learned and James the Conqueror*, New Jersey 1985, XXV+232 págs.; ibid. 226-228: Gero Dolezalek, *Repertorium manuscriptorum veterum Codicis Iustiniani*, Frankfurt am Main 1985, XII+1090 págs.; ibid. 236-238: Ovidio Capitani (edit.), *L'Università Bologna. Personaggi, monumenti e luoghi dalle origini al XVI secolo*, Bologna 1987, 234 págs.

2 (1989-1990) 171-173: A. M. Barrero Garcia y M. L. Alonso Martín, *Ktextos de derecho local español en la Edad Media. Catálogo de fueros y costumbres municipales*, Madrid 1989, 585 págs.; ibid. 173: F. Barrios: *Los Reales Consejos. El gobierno de la Monarquía en los escritores sobre Madrid del siglo XVII*, Madrid 1988, 275 págs.; ibid. 175-177: Manlio Bellomo (edit.), *Scuole Diritto e Società nel Mezzogiorno medievale d'Italia*, I-II, Catania 1985-1987, 328+250 págs.; ibid. 177-178: A. Belloni, *Le questioni civilistiche del secolo XII. Da Bulgaro a Pillo da Medicina e Azone*, Frankfurt am Main 1989. X+452 págs.; ibid. 179-180: Bernardino Bravo Lira, *Derecho Común y Derecho propio en el Nuevo Mundo*, Santiago de Chile, XXXVIII+373 págs.; ibid. 181-193: Helmut Coing, *Europäisches Privatrecht, I: Älteres Gemeines Recht (1500 bis 1800), II: 19. Jahrhundert. Überblick über die Entwicklung des Privatrechts in den ehemals gemeinrechtlichen Ländern*, München 1985-1989, 665+678 págs.; ibid. 194-196: *Coutumes et Libertés. Actes des journées internationales de Toulouse, 4-7 juin 1987*, Montpellier 1988, 272 págs.; ibid. 200-203: *Estudios en recuerdo de la Profesora Sylvia Romeu Alfaro*, I-II, Valencia 1989, 1051 págs.; ibid. 206-207: Antonio García y García, *Synodicon Hispanicum, V. Extremadura: Badajoz, Coria-Cáceres y Plasencia*, Madrid 1990, 570 págs.; ibid. 207-208: Ricardo Gómez-Rivero, *Los orígenes del Ministerio de Justicia (1714-1812)*, Madrid 1988, 184 págs.; ibid. 208-210: A. Gouron y A. Rigaudière (edit.), *Renaissance du pouvoir législatif et genèse de l'Etat*, Montpellier 1988, 281 págs.; ibid. 211: D. Novarese (edit.), *I Capitoli dello Studio della Nobile Città di Messina*, Messina 1990, XL+91 págs.; ibid. 213-215: Marta Lorente Sariñena, *Las infracciones a la Constitución de 1812. Un mecanismo de defensa de la Constitución*, Madrid 1988, 423 págs.; ibid.: 217-218: Federico Martino, *Federico II: Il legislatore e gli interpreti*, Milano 1988, VI+167 págs.; ibid. 218-219: Manuel Medina de Lemus,

Cabida y calidad en la compraventa de inmuebles, Madrid 1989, 357 págs.; *ibid.* 220-221: Giovanni Minnucci, *I tedeschi nella storia dell'Università di Siena. Testi di: Denifle, Weigle, Rau, Luschin von Ebengreuth, von Müller*, Siena 1988, 165 págs.; *ibid.* 222-223: Laura Moscati, *Il carteggio Haenel-Baudi di Vesme per l'edizione del Codice Teodosiano e del Breviario Alariciano*, Roma 1987, 347 págs.; *ibid.* 225-227: Mariano Peset, *Claustros y Estudiantes*, I-II, Valencia 1989, XXXII+432+X+426 págs.; *ibid.* 228-229: Carlos Petit (edit.), *Derecho privado y revolución burguesa*, Madrid 1990, 359 págs.; *ibid.* 232-233: María Laura San Martino de Dromi, *Historia política argentina 1955-1988*, I-II, Buenos Aires 1988, XXXI+517+XX+693 págs.; *ibid.* 233-234: María Laura San Martino de Dromi, *Intendencias y provincias en la historia argentina*, Buenos Aires, 430 págs.; *ibid.* 235-236: Vidal Mayor, I-II, Huesca 1989, 167 págs.

3 (191) 258-259: Alfonso X el Sabio, *Fuero Real*, ed. de Azucena Palacios Alcaine, Barcelona 1991, XLI+174 págs.; *ibid.* 259-263: Mario Ascheri, *Scritti di storia del diritto offerti dagli allievi a Domenico Maffei*, Padova 1991, IX+606 págs.; *ibid.* 272: José Castañé Llinas, *El Fuero de Teruel. Edición crítica con introducción y traducción*, Teruel 1991, 779 págs.; *ibid.* 273-274: Marco Cavina, *Imperator romanorum triplici corona coronatur. Studi sull'incoronazione imperiale nella scienza giuridica italiana fra tre e cinquecento*, Milano 1991, 238 págs.; *ibid.* 275-276: Santos M. Coronas González, *Ilustración y Derecho. Los fiscales del Consejo de Castilla en el siglo XVIII*, Madrid 1992, 549 págs.; *ibi.* 280: F Díaz de Cerio, *El fondo "Rescritti di Facoltà" del Archivo Vaticano (1821-1908). Noticias sobre España en el siglo XIX*, Roma 1991, 310 págs.; *ibid.* 282-285: Franz Dorn, *Das Landschenkungen der frankischen Könige. Rechtsinhalt und Geltungsdauer*, Paderborn 1991, 394 págs.; *ibid.* 294-295: Josep M. Font i Rius, *Els Usos i Costumes de Tàrraga*, Tarrega 1992, 93 págs.; *ibid.* A. García y García, *Derecho común en España. Los juristas y sus obras*, Murcia 1991, 216 págs.; *ibid.* 304-307: Manuel González Jiménez (edit.), *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, Sevilla 1991, CCI+651 págs.; *ibid.* 308-310: Manuel de la Granja Alonso, *Estudio histórico, artístico, religioso, agrícola y humano del Real Monasterio de Santa María de Moreruela de la Orden Cisterciense*, Zamora 1990, 478 págs.; *ibid.* 313-316: Aquilino Iglesia Ferreirós (edit.), *El dret comú i Catalunya*, I-II, Barcelona 1991-1992, 331+371 págs.; *ibid.* 316-318: Horst Heinrich Jakobs, *Die Begründung der geschichtlichen Rechtswissenschaft*, Paderborn 1992, 415 págs.; *ibid.* 324-326: Fernando Mayorga García, *La Audiencia de Santafé en los siglos XVI y XVII*, Bogotá 1991, 603 págs.; *ibid.* 329-330: Giovanni Minnucci y Leo Kosuta, *Lo Studio di Siena nei secoli XIV-XVI. Documenti e notizie biografiche*, Milano 1989, 663 págs.; *ibid.* 332-334: Hans-Georg von Mutius, *Rechtenbscheide jüdischer Gesetzes lehrer aus dem maurischen Cordoba*, Frankfurt am Main 1990, XIII+164 págs.; *ibid.* 335-336: Pedro Ortego Gil, *Aproximación Histórica a las Ferias y Mercados de la provincia de Guadalajara*, Madrid 1991, 214 págs.; *ibid.* 338-339: Celestino Pianam, *Il "Liber secretus iuris pontificii" dell'Università di Bologna 1451-1500*, Milano 1989, IX+33+169 págs.; *ibid.* 341-343: Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, *La abolición de la Inquisición española. Discurso leído... por el Excmo. Sr. D. José Antonio Escudero...*, Madrid 1991, 128 págs.; *ibid.* 344-346, Real Academia de la Historia, *Martínez Marina historiador del Derecho. Discurso leído... por el Excmo. Sr. D. Francisco Tomás y Valiente...*, Madrid 1991, 101 págs.; *ibid.* 346-348: *Récueil de mémoires et travaux publié par la Société d'Histoire du Droit et des Institutions des Anciens Pays de Droit Ecrit, fasc. XV*,

Montpellier 1991, 138 págs.; *ibid.* 350-351: Josep Sarrión i Gualda, *La Diputació provincial de Catalunya sota la Constitució de Cadis (1812-1814 i 1820-1822)*, Barcelona 1991, 423 págs.; *ibid.* 351-352: José Sarrión Gualda y M. Jesús Espuny Tomás, *Las Ordenanzas de 1766 del Consulado de Comercio de Cataluña y el llamado Proyecto de Código de Comercio de 1814 de la Diputación Provincial de Cataluña*, Madrid 1989, 244 págs.; *ibid.* 352-353: Pascual Savall y Dronda y Santiago Penén y Debesa, *Fueros, Observancias y Actos de Corte del Reino de Aragón*, I-III, Zaragoza 1991, 201+XXXII+506+596+482 págs.; *ibid.* 353-355: Vittorio Sciutti Russi, *Il governo della Sicilia in due relazioni del primo seicento*, Napoli 1984, LXXXIV+122 págs. y Pedro de Cisneros, *Relación de las cosas del Reyno de Sicilia*, Napoli 1990, XXXIV+85 págs.; *ibid.* 358-363: Victor Tau Anzoátegui, *Casuismo y sistema. Indagación histórica sobre el espíritu del Derecho Indiano*, Buenos Aires 1992, 617 págs.; *ibid.* 363-366: Manuel Torres Aguilar, *El parricidio: Del pasado al presente de un delito*, Madrid 1991, XVIII+435 págs.; *ibid.* 373-375: Matías Velázquez Martínez, *Desigualdad, indigencia y marginación social en la España ilustrada: las cinco clases de pobres de Pedro Rodríguez de Campomanes*, Murcia 1991, 315 págs.

4 (1992) 261-263: Fernando de Arvizu, *El conflicto de los Alfuides (Pirineo Navarro). Estudio institucional de los problemas de límites, pastos y facerías según la documentación inédita de los archivos franceses (siglos XVII-XIX)*, Pamplona 1992, 427; *ibid.* 264-265: Juan Baró Pazos, *La codificación del Derecho Civil en España (1808-1889)*, Santander 1993, 320 págs.; *ibid.* 265-2676: Javier Barrientos Grandón, *La cultura jurídica en el reino de Chile. Bibliotecas de Ministros de la Real Audiencia de Santiago (ss. XVII-XVIII)*, Santiago 1992, 481 págs.; *ibid.* 271-272: Josepa Cortés, *Un formulari de juristas del segle XVII. Reprodució facsímil del manuscrit 223 de l'Arxiu Municipal de Sueca.* Sueca 1991, 143 págs.; *ibid.* 272-275: Ennio Cortese, *Il rinascimento giuridico medievale*, Roma 1992, 141 págs.; *ibid.* 275-277: Alejandro Chafuén, *Economía y Ética. Raíces cristianas de la economía de libre mercado*, Madrid 1991, 206 págs.; *ibid.* 278-282: José M^a García Marín, *Monarquía Católica en Italia. Burocracia imperial y privilegios constitucionales*, Madrid 1991, 413 págs.; *ibid.* 284-286: Jesús de la Iglesia García (edit.), *Diez Economistas Españoles. Siglos XV y XVII y Siglos XVII y XVIII*, 2 vols., Madrid 1991-1992, 331+297 págs.; *ibid.* 287-289: José Miguel López García, *La transición del feudalismo al capitalismo en un señorío monástico. El Abadengo de La Santa Espina (1147-1835)*, Valladolid 1990, 493 págs.; *ibid.* 289-291: Domenico Maffei, E. Cortese, etc., *I codici dell Collegio di Spagna di Bologna*, Milano 1992, XLIII+1092 págs.; *ibid.* 291-293: Consuelo Maqueda Abreu, *El Auto de fe*, Madrid 1992, 515 págs.; *ibid.* 294-297: Francesco Migliorino, *In terris ecclesiae. Frammenti di ius proprium nel Liber Extra di Gregorio IX*, Roma 1992, 226 págs.; *ibid.* 297-299: Giovanni Minnucci y Paola Giovanna Morelli, *Le lauree dello Studio senese nel XVI secolo. Regesti degli atti dal 1516 al 1573*, Siena 1992, 470 págs.; *ibid.* 304: Manuel Peláez (edit.), *Trabajos de Historia del Derecho Privado*, Barcelona 1993, 229 págs. y *Estudios de historia del Pensamiento político y jurídico catalán e italiano*, Barcelona 1993, 623 págs.; *ibid.* 306-307: José María Puyol Montero, *El Consejo Real de Castilla en el reinado de Fernando VII*, Madrid 1992, 1309 págs.; *ibid.* 309-314: Burkhard Roberg, *Das Zweite Konzil von Lyon*, Paderborn 1990, XXIX+399 págs.; *ibid.* 317-318: Juan Sainz Guerra, *La Administración de justicia en España (1810-1870)*, Madrid 1992, 415 págs.; *ibid.* 318-321: Reinhard

Spohn, *Kampf um die Arbeitskraft, Abwertung von Handwerksgesellen im Zeitalter der Protoindustrialisierung*, Frankfurt am Main 1993, 397 págs.

5-6 (1993-94) 430-431: Bruno Aguilera Barchet, *Introducción jurídica a la Historia del Derecho*, Madrid 1994, 152 págs.; *ibid.* 434-435: Javier Alvarado, *De la ideología trifuncional a la separación de poderes*, Madrid 1993; *ibid.* 437-439: Montserrat Bajet i Royo, *Rl mostassaf de Barcelona i les seves funcions en el segle XVI. Edició del "Llibre de les Ordinations"*, Barcelona 1994, 606, págs.; *ibid.*: 439-440: Javier Barrientos Grandón, *La cultura jurídica en la Nueva España (Sobre la recepción de la tradición jurídica europea en el virreinato)*, México 1993, 286 págs.; *ibid.* 440-442: Manlio Bellomo, *L'Europa del diritto comune*, Roma 1994, 274 págs.; *ibid.* 443-445: N. Brieskorn, P. Mikat, D. Müller y D. Wielloweit, *Vom mittelalterlichen Recht zur neuzeitlichen Rechtswissenschaft. Bedingungen, Wege und Probleme der europäischen Rechtsgeschichte*, Paderborn xxi + 612 págs.; *ibid.* 453-455: Julia Celdrán Ruano, *Instituciones hispanofilipinas del siglo XIX*, Madrid 1994, 385 págs.; *ibid.*: 455: Gaetano Colli, *Per una bibliografia dei trattati giuridici pubblñicati nel XVI secolo. Indici dei Tractatus Universi Iuris*, Roma 1994, xx + 485 págs.; *ibid.* 456-458: Salustiano de Dios, *Gracia, merced y patronazgo real. La Cámara de Castilla entre 1474 y 1530*. Madrid 1993, 430 págs.; *ibid.* 459-461: M. Fernández Alvarez, L. Robles Carcedo, L. E. Rodríguez-San Pedro Bezares, *La Universidad de Salamanca I. Trayectoria histórica y proyecciones; II. Atmósfera intelectual y Perspectivas dee investigación. III. Arte y Tradiciones*, 542 +641 +246 págs.; *ibid.* 461-462: Gerardo Ernesto de Frankenau, *Sagrados misterios de la justicia hispana*. Madrid 1993, 654 págs.; *ibid.* 462-463: Antonio Garcías y García, *Synodicon Hispanum. VI Avila y Segocia*. Edición crítica dirigida... Madrid 1993, XIX + 618 págs.; 463-464: Justo García Sánchez, *Las vestales romanas. Tratado de Alvar Gómez de Castro Año 1562*, Oviedo 1993, 568 págs.; Manuel González Jiménez, *Alfonso el Sabio 1252-1284*, Palencia 1993, 361 págs.; *ibid.* 466-467: Gener Gonzalvo i Bou, *Les constitucions de pau i treva de Catalunya (segles XI-XII). Estudi introductorii i edició*, Barcelona 1994, LXXII + 221 págs.; *ibid.* 468-470: André Gouron, Laurent Mayali, Antonio Padoa Schippa y Dieter Simon, *Dubjektivierung des justiziellem Beweisverfahtens. Beiträge zum Zeugenbeweis in Europa und den USA (18.-20. Jahrhundert)*, Frankfurt am Main 1994, X + 375 págs.; *ibid.* 470-472: Johannes Grohe, *Die Synoden der Krone Aragonb von 1418 bis 1429*, Paderborn 1991, 240 págs.; *ibid.* 472-473: Paolo Grossi, *Discurso de investidura Docotr "honoris causa"*, Madrid 1994, 54 págs.; *ibid.*: 477-478: José Antonio López Nevot, *La organización institucional del municipio de Granada durante el siglo XVI (1492-1598)*, Granada 1994, 432 págs.; *ibid.* 478-480: Domenico y Paola Maffei, *Angelo Gambiglioni giureconsulto aretino del quattrocento. La vita, i libri, le opere*, Roma 1994, 238 págs.; *ibid.* 480-481: Francisco Márquez Villanueva, *El concepto cultural alfonsí*, Mafre 1994, 284 págs.; *ibid.* 484-485: Giovanni Munnucci, *La capacità processuale della donna nel pensiero canonistico. II. Dalle scuole d'oltralpe a S. Raimondo de Pennaforte*, Milano 1994, XV + 307 págs.; *ibid.*: 485-486: Hans-Georg von Mutius, *Jüdische Urkundenformulare aus Marseille in babylonisch-aramaische Sprache*, Frankfurt am Main 1994, XIV + 99 págs.; *ibid.* 488-490: Thomas Ormond, *Richterwürde und Regierungstreue. Dienstrecht, politische Betätigung und Disziplinierung der Richter in Preussen, Baden und Hesseen 1866-1918*, Frankfurt am Main 1994, XV + 743 págs.; *ibid.* 490-493: Antonio Padoa Schioppa, *Saggi di storia del diritto commerciale*, Milán 1992, 262 págs.; *ibid.*

496: José María Pérez Collados, *Una aproximación histórica al concepto jurídico de nacionalidad (La integración del Reino de Aragón en la monarquía hispánica)*, Zaragoza 1993, 362 págs.; *ibid.* 497: Manuel Pérez-Victoria de Benavides, *Prelación de fuentes en Castilla (1348-1889)*, Granada 1993, 81 págs.; *ibid.* 497-498: Fernando de los Ríos Urruti, *Vida e instituciones del pueblo de Andorra. Una supervivencia señorial (Edición facsímil)*, Madrid 1994, 164 págs.; 499-500: Pedro Rodríguez Campomanes, *Escritos regalistas. I. Tratado de la regalía de España. II. Juicio imparcial sobre el Monitorio de Roma*. Estudio preliminar, texto y notas de Santos M. Coronas González, Oviedo 1993, LXIV + 134 + 365 págs.; *ibid.* 500-503: Andrea Romano, *Famiglia, successioni e patrimonio familiare nell'Italia medievale e moderna*, Torino 1994, 246 págs.; *ibid.* 503-504: Michael Rummel, *Die "clausula rebus sic stantibus". Eine dogmengeschichtliche Untersuchung unter Berücksichtigung der Zeit von der Rezeption im 14. Jahrhundert bis zum jüngeren Usus Modernus in der ersten Hälfte des 18. Jahrhunderts*, Baden-Baden 1991, 208 págs.; 504-507: María Laura San Martino de Dromi, *Documentos constitucionales argentinos*, Madrid 1994, 2603 págs., *Formación constitucional argentina*, Buenos Aires 1995, 342 págs. y *Los sindicalistas. 150 años de protagonismo*, Buenos Aires 1992, 556 págs.; *ibid.* 507-508: Dolores M. Sánchez, *El deber de consejo en el Estado Moderno. Las Juntas "ad hoc" en España (1471-1665)*, Madrid 1993, 283 págs.; *ibid.* 508-509: Manuel Sánchez Martínez, *Estudios sobre renta, fiscalidad y finanzas en la Cataluña Bajomedieval*, Barcelona 1993, VII + 510 págs.; *ibid.* 511-513: Bruno Schmiedelin, *Vers un droit privé européen? - Skizzen zum gemeineuropäischen Privatrecht*, Basel 1994, 138 págs.; *ibid.* 513-514: Walter Selb: *Antike Rechte im Mittelmeerraum. Rom, Griechenland, Ägypten und der Oriente*, Wien 1993, 208 págs.; *ibid.* 516-518: Carmelo E. Tavilla, *Homo alterius: I rapporti di dipendenza personale nella dottrina del duecento. Il trattato De hominiciis di Martino da Fano*, Napoli 1993, 306 págs.; *ibid.* 520-521: Giovanna Visintini, *Il diritto dei nuovi mondi. Atti del Convegno promosso dall'Istituto di Diritto Privato della Facoltà di Giurisprudenza, Genova 5-7 novembre 1992*, Modena 1994, IX + 716 págs.

7 (1995) 225-227: Javier Alvarado Planas, *Espacios y fueros en Castilla-La Mancha (siglos XI-XV). Una perspectiva metodológica*; Madrid 1995, 620 págs.; *ibid.* 227-228: Paolo Alvazzi del Fratre, *Università Napoleoniche negli Atati Romani. Il Rapport di Giovanni Ferri de Saint-Constant sull'Istruzione pubblica (1812)*, Roma 1995, 50 + 265 págs.; *ibid.* 228-230: Jon Arrieta Alberdi, *El Consejo Supremo de la Corona de Aragón (1494-1707)*, Zaragoza 1994, 670 págs.; *ibid.* 232-234: José Antonio Bonilla Hernández, *Salamanca y su proyección en el mundo. Estudios históricos en honor de D. Florencio Marcos*, Salamanca 1992, 680 págs.; *ibid.* 235-238: Walter Brandmüller, *Das Konzil von Konstanz 1414-1418. I. Bis zur Abreise Sigismund nach Narbone*, Paderborn 1991, 25 + 429 págs.; *ibid.*: Javier Barrientos Grandón: *Introducción a la historia del derecho chileno. I. Derechos propios y derecho común en Castilla*, Santiago de Chile 1994, 10+354 págs.; *ibid.* 239-241: Joseph O'Callaghan, *El Rey Sabio. El reinado de Alfonso de Castilla*, Sevilla 1996, 380 págs.; *ibid.* 242-244: Orazio Condorelli, *Clerici peregrini. Aspetti giuridici della mobilità clericale nei secoli XII-XIV*, Roma 1995, 398 págs.; *ibid.* 244-249: Ennio Cortese, *Il diritto nella storia medievale*, I-II, Roma 1995, 465 + 622 págs.; *ibid.*: 250-252: Andrea Errera, *Arbor actionum. Genere letterario e forma di classificazione delle azioni nella dottrina dei glossatori*, Bologna 1995, 406 págs.; *ibid.* 253-255: *Escribanos y*

protocolos notariales en el Descubrimiento de América, Madrid 1993, 141 págs.; Jesús Bravo Lozano y Patricio Hidalgo Nuchera, *De indianos y notarios*, Madrid 1995, 238 págs.; María de los ángeles Garrido-Fajardo Carmona, *Escribanos en Indias durante la primera mitad del siglo XVI*, I-II, Madrid 1995, 555 + 522 págs.; ibid. 255-257: *Federico II e le nuove culture. Atti del XXXI Convegno storico internazionale*, Spoleto 1995, 538 págs.; ibid. 557-561; Inés Fernández Ordóñez, *Las Estorias de Alfonso el Sabio*, Madrid 1992, 256 págs.; Idem, *Versión crítica de la Estoria de España. Estudio y Edición desde Pelayo hasta Ordoño II*, Madrid 1993; ibid. 261-265: Ansgar Franken, *Die Erforschung des Konstanzer Konzils (1414-1418) in den letzten Jahren*, *Annuario Historiae Conciliorum* 1993, 512 págs.; ibid. 268-269: Juan Gómez y G. de la Buelga, *Los hidalgos langreanos. Historia de la casa de la Buelga y el concejo de Langreo durante los siglos XVI y XVII*, Gijón 1994, 150 págs.; ibid. 271-272: Gguilielmi de Perno, *XXIII Consilia Pheudalia et ion medio de Principe, de Rege, deque Regina Tractatuss atque Pheudorum nonnulla notabilia*, Messina 1995, 28+102 págs.; ibid. 273-274: Enric Juan y Manuel Febrer, *Vida, instituciones y Universidad en la historia de Valencia*, Valencia 1996, 196 págs.; ibid. 274-276: *Justice et justiciables, Mélanges Henri Vidal*, Montpellier 1994, 365 págs.; ibid. 280-281: Carlo Majoranna y Carmelo Spadaro di Passanitello, *L'affaire Malagrida. L'incriminazione, il processo e la condanna del gesuita Malagrida (1758-1761)*, Catania 1996, 255 págs.; ibid. 282-283: Paul Mikat, *Die Inzestgesetzgebung der merovingisch-fränkischen Konzilien (511-626/27)*, Paderborn 1994, 149 págs. ibid. 284-286: Laura Moscati, *In materia di acque. Tra diritto comune e codificazione albertina*, Roma 1993, 310 págs.; ibid. 286-289: Daniela Novarese, *Istituzioni politiche e studi di diritto fra cinque e seicento. Il Messanense Studium Generale tra politica gesuitica e istanze egemoniche cittadine*, Milano 1994, 650 págs.; ibid. 291-292: Antonio Padoa Schioppa, *Il diritto nella storia d'Europa. Il medioevo, parte prima*, Padova 1995, 290 págs.; ibid. 296-297: Antonio Planas Roselló, *Il Sindicat de Fora. Corporación representativa de las villas de Mallorca (1315-1834)*, Palma de Mallorca 1995, 11 + 461 págs.; ibid. 297-299: Thomas Prügl, *Antonio de Cannara: De potestate pape supra Concilium Generale contra errores Basiliensium. Einleitung, Kommentar und Edition ausgewählter Abschnitte*, Paderborn 1996, 20 + 158 págs.; ibid. 301-303: Pedro Rodríguez Campomanes, *Inéditos políticos*, Oviedo 1996, 63 + 341 págs.; ibid. 303-304: Andrea Romano y M. Antonella Cocchiana, *Diritto e Cultura nella Sicilia Medievale e Moderna. Le edizioni giuridiche siciliane (1478-1699)*, Messina 1994, 593 págs.; ibid. 308-309: Vittorio Sciuti Russi, *Gli uomini di tenace concetto. Leonardo Sciascia e l'Inquisizione spagnola in Sicilia*, Milano 1996, 175 págs.; Henry Charles Lea, *L'inquisizione spagnola nel regno di Sicilia*, Napoli 1995, 85 págs.; ibid. 309-310: Vittorio Sciuti Russi, *Mario Cutelli, una utopia di governo*, Catania 1994, 130 págs.; ibid. 310-311: Josep Serrano Daura, *Els costums d'Orta (1296). Estudi introductor i edició*, Horta de Sant Joan 1996, 107 págs.

8 (1996) 167: Aelii Antonii Nebrissensis, *Annotationes in libros Pandectarum*, Salamanca 1996, 65 págs.; ibid. 167-169: Javier Alvarado Planas y Regina M^a Pérez Marcos, *Estudios sobre Ejército, Política y Derecho en España*, Madrid 1996, 370 págs.; ibid. 169-170: Agustín Argüelles, *Discursos*, Oviedo 1995, 79 + 347 págs.; ibid. 710-172: Manlio Bellomo, *Die Kunst der Disputation. Probleme der Rechtsauslegung und Rechtsanwendung in 13. und 14. Jahrhundert*, München 1997, 9 + 148 págs.; ibid. 174-176: Marco Cavina, *Il potere del padre*, I-II, Milano 1955, 10 + 656 págs.; ibid. 176-177: Mónica Chantini, *Il Consilium*

sapientis nel processo del secolo XIII. San Geminiano 1246-1312, Siena 1996, 97 + 91 págs.; *ibid.* 177-178: Bartolomé Clavero, *Tomás y Valiente, una biografía intelectual*, Milano 1996, 36+373 págs.; *ibid.* 184-185: Emanuele Conte, *Servi medievali. Dinamiche del diritto comune*, Roma 1996, 333 págs.; *ibid.* 185-186: Santo M. Coronas González, *El libro de las Leyes del siglo XVIII. Colección de impresos Legales y otros papeles del Consejo de Castilla*, Madrid 1996, 8 + 2674 + 339 págs.; *ibid.* 186-188: Santos M. Coronas González, *Manual de Historia del Derecho Español*, Valencia 1996, 426 págs.; Manuel Pérez-Victoria de Benavides, *Una Historia del Derecho*, Granada 1997, 405 págs.; Enrique Gacto Fernández, Juan Antonio Alejandro García y José María García Marín, *Manuel básico de Historia del Derecho (Temas y antología de textos)*, Madrid 1997, 612 págs.; *ibid.* 188: Jorge Correa Ballester, *La Hacienda Foral Valenciana. El Real Patrimonio en el siglo XVII*, Valencia 1995, 305 págs.; *ibid.* 189: Victor Crescenzi, *Esse de Maiori Consilio. Legittimità civile e legittimazione politica nella Repubblica di Venezia (sec. XIII-XVI)*, Roma 1996, 20 + 461 págs.; *ibid.*: 192-193: Santiago Espiau i Espiau y Pere del Pozo i Carrascoa, *L'activitat judicial de l'audiencia de Catalunya en matèria civil (1716-1834)*, Barcelona 1996, 58 + 645 págs.; *ibid.* 193-194: G. Forgiarini, *Lo statuto di Bergamo del 1533*, Spoleto 1996, 25 + 473 págs.; *ibid.* 195-197: Eleonora Giovinazzo, *Le repetitiones sui capitoli Si aliquem e Volentes di Blasco Lanza*, Milano 1996, 253 págs.; *ibid.* 197-198: Mathias Gläser, *Lehre und Rechtsprechung im französischen Zivilrecht des 19. Jahrhunderts*, Frankfurt am Main 1996, 11 + 188 págs.; *ibid.* 199-200: André Gouron, Laurent Mayali, Antonio Padoa Schioppa y Dieter Simon, *Europäische und amerikanische Rechtsbilder*, Frankfurt am Main 1996, 7 + 382 págs.; *ibid.* 200-201: A. J. de Groot, *Distinctiones "Si mulier eodem hora" seu Monacenses*, Nijmegen 1996, 31 + 180 págs.; *ibid.* 201-203: Jan Hallebeek, *The Concept of Unjust Enrichment in Late Scholasticism*, Nijmegen 1996, 7 + 132 págs.; *ibid.* 203: Tamar Herzog, *Mediación, archivos y ejercicio. Los escribanos de Quito (siglo XVII)*, Frankfurt am Main 1996, 9 + 180 págs.; *ibid.* 206-207: Horst Heinrich Jakobs, *De similibus ad similia bei Bracton und Azo*, Frankfurt am Main 1996, 11 + 139 págs.; *ibid.* 211-212: Luca Loschiavo, *Summa Codicis Berolinensis. Studio ed edizione di una composizione "a mosaico"*, Frankfurt am Main 1996, 10 + 259 págs.; *ibid.* 213-214: Robert A. MacDonald, *Libro de las Tahurerías. A Special Code of Law, Concerning Gambling, Drawn Up by Maestro Roldán at the Command of Alfonso X of Castile*, Madison 1995, XIII + 487 págs.; *ibid.* 214-215: Francisco Martínez Marina, *Teoría de las Cortes, I-III*, Oviedo 1996, 180 + 285 + 376 + 370 págs.; *ibid.* 215-216: Jesús Massip i Fonollosa, *Costums de Tortosa*, Barcelona 1996, 86 + 591 págs.; *ibid.* 216-217: Carlos Merchán Fernández, *Los Ayuntamientos constitucionales en España (1876-1924)*, Madrid 1996, 182 págs.; *ibid.* 217-218: Antoni Mirabell i Abancó y Pau Salvador Coderch, *Projecte d'apèndix i material precompilatoris del dret civil de Catalunya*, Barcelona 1995, 32 + 939 págs.; *ibid.* 218-219: Tomás de Montagut i Estragués, *Les institucions fiscalitzadores de la Generalitat de Catalunya (Des dels seus orígens fins a la reforma de 1413)*, Barcelona 1996, 229 págs.; *ibid.* 219-221: Hans-Georg von Mutius, *Rechtsentscheide mittelalterlicher englischer Rabbinen. Aus dem Hebräischen und Aramäischen übersetzt und erläutert*, Frankfurt am Main 1915, 10 + 144 págs.; *Idem*, *Jüdische Urkundenformulare aus Barcelona übersetzt und erläutert*, Frankfurt am Main 1996, 22 + 194 págs.; *Idem*, *Jüdische Urkundenformulare aus dem muslimischen Spanien übersetzt und erläutert*, Frankfurt am Main 1997, 21 + 93 págs.; *ibid.* 322: José Luis Orella

Unzue, *Instituciones de Guipuzkoa y Oficiales Reales en la Provincia (1491-1530)*, San Sebastián 1995, 382 págs.; *ibid.* 222-224: Antonio Planas Roselló, *Recopilación del Derecho de Mallorca 1622 por los doctores Pere Joan Canet, Antoni Mesquida y Jordi Zaforteza*, Palma de Mallorca 1996, 23 + 264 págs., *ibid.* 224-226: Nicola Picardi y André Laingui, *Code Luis I. Ordonnance civile 1667, II. Ordonnance criminelle, 1670*, Milano 1996, 52 + 581 + 25 + 341 págs.; *ibid.* 226-227: Ana Rodríguez López, *La consolidación territorial de la monarquía feudal castellana. Expansión y fronteras durante el reinado de Fernando III*, Madrid 1994, 10 + 349 págs.; *ibid.* 227-228: A. Romano, *Università in Europa. Le istituzioni universitarie dal Medio Evo ai nostri giorni: strutture, Organizzazione, funzionamento, Atti del Convegno Internazionale di Studi*, Messina 1995, 748 págs.; *ibid.* 228-229: Juan Sainz Guerra, *La aplicación del derecho a lo largo de la Historia. Actas I Jornadas de Historia del Derecho de la Universidad de Jaén*, Jaén 1996, 128 págs.; *ibid.* 229-231: [Salatiel], *Ars Notariae (Técnica notarial) de Salatiel Bonaniense (Siglo XIV). Edición facsímil, transcripción y traducción*, Barcelona 1996; *ibid.* 235-236: Giuseppe Speciale, *Fallimento tra Dolo e Sfortuna. L'azione revocatoria e il diritto d'asilo nei secoli XVI-XVIII*, Roma 1996, 156 págs.; *ibid.* 236-238: José María Vallejo García-Hevia, *Un oriolano en la Corte de España. Pablo de Mora y Jaraba (La reforma de la administración del reino para un arbitrista del siglo XVIII)*, Alicante 1996, 149 págs.; *ibid.* 238-239: Vidal Mayor. *Edición, introducción y notas al manuscrito por M^a de los Desamparados Cabanes Percour, Asunción Blasco Martínez y Pilar Pueyo Colomina*, Zaragoza 1996, 319 págs.; *ibid.* 239-240: Armin Wolf, *Gesetzgebung in Europa 1100-1500. Zur Entstehung der Territorialstaaten*, München 1996, 12 + 390 págs.; *ibid.* 240: Ortensio Zecchino, *Le edizioni delle "Constitutiones" di Federico II*, Roma 1995, 77 págs.

4. Estancias en centros extranjeros

Meses de verano de 1967 a 1972: Universidad de Bolonia, Instituto de Paleografía y Diplomática.

De 1972 a 1984: Max-Planck-Institut für Europäische Rechtsgeschichte de Francfort del Meno (Alemania).

Desde 1984 estancias esporádicas muy breves en París (Séminaire d'Etudes Médiévales Hispaniques de l'Université de Paris-XIII), Erice-Italia (Scuola di Diritto comune), Todi (Centro italiano di studi sull basso medioevo), Munich (Historisches Kolleg).

5. Participación en Congresos y Seminarios:

Además de organizar y participar con ponencias en los Congresos celebrados en Murcia con motivo del VII Centenario de la muerte de Alfonso X (en 1985) y de Jacobo de las Leyes (en 1994), ha participado en los siguientes Congresos:

1) Congreso de Estudios Albornocianos (Cuenca-Toledo-Madrid, 20-22 octubre 1969)

Conferencia: "Los colegiales de San Clemente de Bolonia"

2) V Congreso Internacional de Derecho Canónico en la Edad Media (Salamanca, 21-25 septiembre 1976)

Conferencia: "Canonistas medievales en el Colegio de España en Bolonia"

3) Coloquio Internacional sobre "Cultura Ibérica e diritto romano" (Sassari, 21-22 diciembre 1980)

Conferencia: "Importancia de las Universidades en la Recepción del Derecho Romano en España".

4) XXV Congreso Internacional de la S. I. D. A. (Madrid-Salamanca, 22-26 septiembre 1981)

Conferencia: "Algunas observaciones sobre el derecho mercantil en el Liber Iudiciorum".

5) Primer seminario de Historia del Derecho privado: Nuevas técnicas de investigación (Barcelona, 8-12 noviembre 1982)

Conferencia: "El estudio de la Recepción del Derecho Común en España".

6) Encuentro de europeos y norteamericanos sobre protección de los derechos de la personalidad (Colonia, 19-20 marzo 1984)

Conferencia: "La protección de los derechos de la personalidad en el derecho histórico español"

7) Congreso de Alfonso X (Cuenca-Murcia-Sevilla, 29 marzo-7 abril 1984)

Conferencia: "Murcia y la obra legislativa alfonsina: pasado y presente".

8) I Symposium de historia de la Mancha: Derecho e Instituciones (Valdepeñas 23-25 mayo 1984)

Conferencia: Juristas Manchegos en Bolonia.

9) Simposio sobre Informática de Gestión en las Facultades Universitarias (Granada, 11-13 diciembre 1984)

Conferencia: "Exámenes finales con ayuda de ordenador"

10) I Simposio Internacional del Instituto de Derecho Común: España y Europa, un pasado jurídico común (Murcia, 26-28 marzo 1985)

Conferencia: "Planteamiento y objetivos del Simposio".

11) I Congreso Internacional de los Franciscanos en el Nuevo Mundo (Huelva, 16-21 septiembre 1985)

Conferencia: El repertorio de derecho indiano del franciscano Juan José Matraya y Ricci.

12) Perfiles Jurídicos de la Inquisición Española (Madrid-Segovia-Palma de Mallorca 30 mayo-1 junio 1986)

Conferencia: "El proceso inquisitorial en el marco del Derecho Común".

13) Groupe de Travail sur "Documentation judiciaire et Inforfatigue": Archives judiciaires en Europe (Paris, 30-31 mayo 1988)

Conferencia: "El organigrama y la documentación de los tribunales penales en España (s. XVI-XIX)".

- 14) I Symposium Internacional: "Estado y Fiscalidad en el Antiguo Régimen (Murcia 7-10 junio 1988)
Conferencia: "Génesis del Estado Moderno"
- 15) Colloque International de l'Université de Paris-XIII: "L'activité paraphrastique en Espagne, au Moyen-Age" (Paris, 17-19 noviembre 1988)
Conferencia: "Glosas medievales a textos jurídicos hispánicos: inventario y tipos"
- 16) International School of ius commune: "Ius Comune" and "Iura propria" in medieval Europe (Erice, 15-22 noviembre 1988)
Conferencia: Los "iura propria" en Europa (1200-1500)".
- 17) Simposio América V Centenario (1492-1992): "De la América española a la América americana" (Murcia 26-29 noviembre 1990)
Conferencia: "El problema ético en las conquistas armadas".
- 18) International School of ius commune: "La scoperta dell'America e il diritto comune" (Erice 4-13 octubre 1992)
Conferencias: "Derecho Común, Derecho castellano, Derecho Indiano" y "Las interconexiones mutuas entre el Derecho Común, el Derecho castellano y el Derecho indiano".
- 19) Convegno internazionale "Il diritto nei nuovi mondi" (Genova 9-7 noviembre 1992)
Conferencia: "Dal diritto comune al diritto indiano"
- 20) Organización del Simposio Internacional "VII Centenario de la muerte de Jacobo de las Leyes (1294-1994)", (Murcia 3-5 mayo 1994)
Conferencia: Planteamiento y objetivos del Simposio
- 21) XXXI Convegno storico internazionale: Federico II e le nuove culture (Todi, 9-12 ottobre 1994)
Conferencia: "Federico II (1194-1250) y Alfonso X el Sabio (1221-1284)"
- 22) Fedrico II legislatore del Regno di Sicilia nell'Europa del Duecento (Messina-Reggio Calabria, 20-24 gennaio 1995)
Conferencia: "La codificación del derecho en Aragón: Jaime I"
- 23) L'arte della disputa e la scienza del diritto nei secoli XIII-XIV, Kolloquium dell'Historisches Kolleg, 22-25 marzo 1995
Conferencia: "El arte de la disputación en Vicente Arias de Balboa".
- 24) II Congreso Internacional sobre Universidades Hispánicas (Valencia 19-23 abril 1995)
Conferencia: Españoles en la Universidad de Bolonia antes de la fundación del Colegio de España (fines del siglo XII a 1368)
- 25) International School of Ius Commune: L'eredità storiografica di Francesco Calasso (Erice, 5-7 octubre 1995)

Conferencia: Francesco Calasso nella storiografia spagnola.

26) Jornadas conmemorativas: El Fuero de Alcaraz y su tiempo 1296-1996 (Alcaraz 2-4 de mayo de 1996)

Conferencia: Los Fueros extensos y el Derecho Común

27) Convegno Internazionale di Studi: Le Università minori in Europa (secoli XV-XIX) (Alghero 30 de octubre-2 de noviembre de 1996)

Conferencia: Los estudios universitarios en Murcia (siglos XVI-XIX)

28) Colloque international: La variation linguistique et textuelle: Théorie, Moyen Âge hispanique. En l'honneur de Jean Roudil (Paris 6-8 junio 1996)

Conferencia: La obra jurídica de Jacobo de las Leyes

29) Seminaire international: Histoire des idées politiques dans l'Espagne médiévale. Conceptions et representations de la royauté -XIII-XIV siècles (21-22 noviembre 1997)

Conferencia: La institución real en el "ius commune" y en las Partidas

30) V Congreso Internacional sobre Universidades Hispánicas. (Salamanca 18-22 de mayo de 1998)

Conferencia: Los doctores españoles en Bolonia en ambos Derechos (1368-1800)

31) II Jornadas Internacionales sobre Moda y Sociedad. Las referencias estéticas de la moda (Granada 1-4 de junio de 1998)

Conferencia: Las leyes suntuarias. Cf. su recensión en „La ropa y sus secretos. Investigadores y profesionales de la moda participaron en la segunda edición de las Jornadas de Moda y Sociedad”, *Boletín informativo*, nr. 27, segunda etapa, 11 de junio de 1998, *Jornadas de Moda y Sociada*, Universidad de Granada, 10-11.

32) Kolloquium: Juristische Buchproduktion im Mittelalter (Max-Planck-Institut für Europäische Rechtsgeschichte, Frankfurt am Main, 25-28 Oktober 1998)

Conferencia: La producción de códigos jurídicos en España: *ius commune* y *iura propria*

33) Congreso La Colección Sinodal "Lamberto de Echevarría (Salamanca, 2-5 noviembre 1998)

Conferencia: El derecho canónico particular y el derecho común medieval.

34) Coloquio: La aportación de la lingüística a la historia de las ideas: la fijación del estado de lengua de un texto medieval" (Cádiz, 27-28 noviembre 1998)

Conferencia: La terminología jurídica de las versiones romances de los Fueros de Aragón (siglos XIII-XIV).

35) IV Simposio de Historia del Derecho: "Juristas y Literatura Jurídica en Castilla (Siglos XII-XVIII)", (Valdepeñas, 14-16 abril 1999)

Conferencia: La literatura jurídica castellana en la Baja Edad Media"

- 36) IX Jornadas nacionales de Historia militar: El Emperador Carlos V y su tiempo (Sevilla 24-28 de mayo de 1999)
Comunicación: Ordenanzas Militares de Carlos V
- 37) Journées internationales d'Histoire du Droit de l'Escorial, 3-6 junio 1999
Ponencia de clausura: Las Siete Partidas, obra cumbre del Derecho Común en España
- 38) I Jornadas de Historia del Derecho "Ramón Carande": Las innovaciones en la Historia del Derecho (Universidad Rey Juan Carlos 21-22 octubre 1999)
Ponencia: Edición de Textos jurídicos: Las Partidas.
- 39) VI Congreso Internacional de Historia de las Universidades Hispánicas (Valencia, 3-6 de noviembre de 1999)
Ponencia: Primeros valencianos en la Universidad de Valencia
- 40) VII Encuentros históricos España-Suecia: Jornadas de Historia del Derecho (UNED, Madrid, 18-19 noviembre 1999)
Mesa redonda: El Derecho Común
- 41) Convegno di studio: Studenti e dottori nelle università italiane (origini-XX secolo) (Bologna 25-27 novembre 1999)
Mesa redonda: Elaboración de un "corpus scholarium" de las Universidades italianas
- 42) XI International Congress of Medieval Canon Law (Catania, 30 julio-6 agosto 2000)
Ponencia: "El Derecho Canónico en las fuentes normativas castellanas, particularmente en las Siete Partidas"
- 42) Convegno internazionale nel VI centenario della morte di Baldo degli Ubaldi (1400-2000) (Perugia, 13-16 settembre 2000)
Ponencia: "La recepción de la obra de Baldo en España".
- 43) Convegno su Rolandino e l'Ars notaria: da Bologna all'Europa (Bologna 9-10 octubre 2000)
Ponencia: "La difusión de la obra de Rolandino en España"
- 44) Pérégrinations du livre II. Percorsi del libro scientifico e del libro giuridico nell'Europa moderna (Cividale del Friuli, 19-21 octubre 2000)
Ponencia: "La peregrinación del libro jurídico en España"
- 45) Conceptions politiques de la noblesse dans l'Espagne médiévale (XII^e-XVI^e siècles. Chronologie, formes, contenus (Paris 24-25 novembre 2000)
Ponencia: El estatuto de la nobleza visto por los juristas: Bártolo de Saxoferrato.
- 46) Simposio Los Arzobispos de Toledo y la Universidad Española (Toledo 6-8 marzo 2002)
Ponencia: Los colegiales de San Clemente de Bolonia.

47) X Congreso Internacional sobre Historia de las Universidades Hispánicas (Valencia 7 a 10 de noviembre de 2007).

Ponencia: Españoles, no pertenecientes al Colegio de España, doctorados en Bolonia (1378-1888).

48) “Dai Collegi Medievali alle Residenze Universitarie. Convegno di Studi” (Sassari, 5/6 dicembre 2008).

Ponencia: Peculiaridades del Colegio de San Clemente (Colegio de España) en Bolonia